BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



ÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIV

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección,
	• Abc	según corresponda, y por los proveedores.
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano
4	• Abc	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección,
3	• Xyz	según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 019-2023-MPH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO LECHERAL DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY -DEPARTAMENTO DE ANCASH - C.U.I. 2547622

y

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

f.,

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

H.

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con o establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Im	po	rta	nte

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un 🖈 día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

H. /

y

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.

b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,

c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

RUC Nº

: 20142747155

Domicilio legal

: PLAZA INDEPENDENCIA S/N - HUARMEY - ANCASH

Teléfono:

: 043-400223

Correo electrónico:

: sglogistica@munihuarmey.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO LECHERAL DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH - C.U.I. 2547622

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 2'450,351.92 (Dos Millones Cuatrocientos cincuenta Mil Trescientos cincuenta y uno con 92/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de julio del 2023.

Valor Referencial	Límites ⁵			
(VR)	Inferior	Superior		
S/ 2'450,351.92 (Dos Millones Cuatrocientos cincuenta Mil Trescientos cincuenta y uno con 92/100 soles)	S/ 2'205,316.73 (Dos Millones Doscientos cinco Mil Trescientos dieciséis con 73/100 Soles)	S/ 2'695,387.11 (Dos Millones Seiscientos Noventa y cinco Mil Trescientos ochenta y siete con 11/100 Soles)		

Importante

 El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

RESOLUCION DE

GERENCIA MUNICIPAL N° 379-2023-MPH-A-GM fecha 24 de agosto del 2023

RESOLUCION DE GERENCIA MUNIIPAL N° 406-2023-MPH-A-GM de fecha 08 de setiembre del 2023

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de actualización del expediente

técnico, de corresponder

200

NO CORRESPONDE

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de

NO CORRESPONDE

corresponder

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRECANON

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **Noventa (90) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en

: CAJA DE LA ENTIDAD

Recoger en

: OFICINA DE LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA

PATRIMONIO

Costo de bases

: Impresa: S/ 10.00

Costo del expediente

: Impreso: S/ 50.00

técnico

Digital: S/ 5.00

Las bases y el expediente técnico se entregan in mediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el SEACE el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- ✓ Ley N

 a 31638, Ley de Presupuesto del Sector P

 úblico para el A

 ño Fiscal 2023.
- ✓ Ley Nº 31638, ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el "Reglamento")
- ✓ Decreto Supremo N° 162-2021-EF que modifican el Reglamento y dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto supremo Nº 234-2022-EF
- ✓ Decreto Supremo N" 162-2021-EF
- ✓ Reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en defensa civil, vigente.
- ✓ Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificado mediante D.S. N° 010-2014-TR.
- ✓ Ley General del Ambiente N° 28611.
- ✓ Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Código Civil.
- ✓ DIRECTIVA N"001-2023-OSCE/CD
- ✓ OSCE: Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- ✓ Así como las normas conexas, complementarias, con sus ampliaciones y modificaciones

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo № 3)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{8.}
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

Importante para la Entidad

- En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provir\(cia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:
- Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 8.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. (Anexo N°12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento
- Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución de fideicomiso.
- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/
- En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.
- La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
 contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
 para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,

c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Trámite Documentario de la Entidad sito en Plaza Independencia S/N Huarmey – Ancash

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Importante para la Entidad

Esta disposición <u>solo</u> debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:

2.5. ADELANTOS16

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará UN (01) adelantos directos por el DIEZ (10%) PORCIENTO del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el **ADELANTO** dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el veinte (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹8 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

Asimismo, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar el siguiente numeral:

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE" Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de QUINCE (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

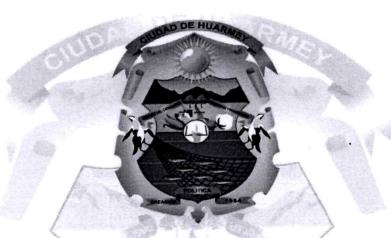
Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



Municipalidad Provincial de Huarmey

Gerencia de Infraestructura Sub Gerencia de Obras Públicas

REQUERIMIENTO

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO LECHERAL DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CUI) N° 2547622

Huarmey, setiembre del 2023.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO LECHERAL DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CUI) Nº 2547622

CAPITULO III REQUERIMIENTO

Requerimientos técnicos mínimos e información complementaria del expediente técnico para la contratación de ejecutor de obra para la Obra: "CREACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO LECHERAL DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CUI) Nº 2547622.

EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO El expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencia Municipal N"379-2023-A-GM de fecha 24-3.1. 08-2023 por el gobierno local de la Municipalidad Provincial del Huarmey es el único documento que define las características técnicas del proyecto a partir de las cuales se ejecutara la obra, describiendo de manera precisa las principales características de esta (pianos), definiendo igualmente los aspectos técnicos requeridos para su ejecución (especificaciones técnicas y estudios específicos realizados, estudios de suelos, cálculos para el diseño de estructuras, etc.), así como su costos (presupuesto y análisis de costos unitarios) y cantidades de trabajos a ejecutar (Metrados).

El expediente técnico define el plazo de ejecución de obra, calculado en base de rendimientos (de equipos y mano de obra) considerando para las diferentes partidas que conforman el presupuesto de obra, cuyos precios unitarios asumen las condiciones y características de las actividades que se requieren para ejecutar el trabajo, considerando asimismo los efectos del clima de la zona donde se ejecutara la obra.

El expediente técnico contiene la siguiente la información:

- 1. RESUMEN EJECUTIVO
- 2. MEMORIA DESCRIPTIVA
- 3. ESTUDIOS DE INGENIERIA BASICA
 - ESTUDIO TOPOGRAFICO 3.1.
 - ETUDIO DE MECANICA DE SUELOS
 - ESTUDIO HIDROLOGICO 3.3.
 - ESTUDIO DE CANTERAS 3.4.
 - ESTUDIO DE FUENTES DE AGUA 3.5.
 - INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL 3.6.
 - PLAN DE GESTION DE RIESGO 3.7.
 - PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA 3.8.

4. PRESUPUESTOS

- PRESUPUESTO DE OBRA GENERAL 4.1.
- PRESUPUESTO POR ESPECIALIDAD 4.2.
- PLANILLA DE METRADOS 4.3
- DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES 44
- DESAGREGADO DE GASTOS SUPERVISION 4.5. CALCULO DE MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS
- 4.6. CALCULO DE FLETE DE MATERIALES
- 4.7. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS 4.8.
- FORMULA POLINOMICA Y AGRUPAMIENTO PRELIMINAR 4.9.
- RELACION DE INSUMOS OR TIPO 4.10.
- PROGRAMACION DE OBRA-GANTT, CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES, 4.11. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO
 - CRONOGRAMA DE OBRA-GANTT 4.11.1.
 - CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES
 - CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO 4 11.3.
- ANALISIS DE COSTO HORA-HOMBRE 4.12.
- COTIZACION DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAQUINARIAS 4.13.
- ESPECIFICACIONES TECNICAS. 4.14.
- 5. MEMORIA DE CALCULOS
 - MEMORIA DE CALCULO HIDRAULICO 5.1.
 - MEMORIA DE CALCULO ESTRUCTURAL 5.2.
- 6. PLANOS A NIVEL CONSTRUCTIVO



- **PLANOS** 61
- 7. ANEXOS
 - PADRON DE USUARIOS 71.
 - PANEL FOTOGRAFICO 7.2.
- MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 73
- ACTA DE COMPROMISO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 7.4.
- ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO 7.5.
- BASE DE DATOS (S10) 7.6.

De lo que se procede a describir parte de la memoria descriptiva del proyecto en referencia;

- CONSIDERACIONES GENERALES 3.1.1.
- GENERALIDADES 3.1.1.1.
 - DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de la ejecución de la Obra: "CREACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO LECHERAL DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH' con código único de inversiones (CUI) Nº 2547622.

- ENTIDAD CONVOCANTE / UNIDAD EJECUTORA
- 2.1. ENTIDAD CONVOCANTE

NOMBRE

Municipalidad Provincial de Huarmey

RUC Nº

20142747155

DOMICILIO LEGAL

Pza. Independencia Nro. S/n Casco Urbano

2.2. UNIDAD EJECUTORA

NOMBRE

Sub Gerencia de Obras Públicas

111

Es objeto de los términos de referencia la Contratación de una persona natural o jurídica debidamente inscrita en el Registro Nacional de Proveedores, registro de EJECUTORES DE OBRA, a fin de que brinde los servicios de un equipo de profesionales en la especialidad para la Ejecución de la obra: "CREACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO LECHERAL DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CUI) Nº 2547622.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A SER EJECUTADA

UBICACIÓN

La obra se encuentra Localizada en:

Departamento

Ancash Santa

Provincia Distrito

Huarmey

Centro Poblado

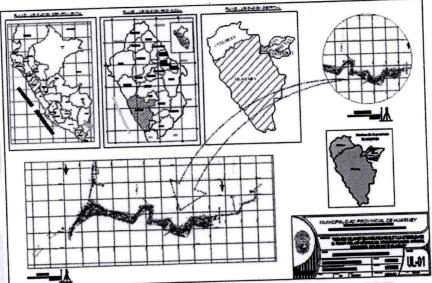
Lecheral

La zona del proyecto, está situada a una altitud 22 msnm, se encuentra ubicado en el C.P. LECHERAL perteneciente al distrito de Huarmey, la Provincia de Huarmey, Departamento de

Ancash.

LOCALIDAD	COORDENADA ESTE (X)	COORDENADA NORTE (Y)	ALTITUD (m.s.n.m.)	
C.P. LECHERAL	2012 (10)	8883880.705 m	22.00	

COORDENADAS UTM - DATUM WGS 84 ZONA 17 L



- RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR EL GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL HUARMEY PRUVINCIAL DEL HUARMET

 El gobierno local de la Municipalidad Provincial de Huarmey a través de la Gerencia de Infraestructura facilitara al postor que haya obtenido la buena pro toda la documentación referente al proyecto (expediente técnico) de manera impresa o de forma digital y demás documentos que sean de importancia para la ejecución del proyecto.
- METAS DEL PROYECTO
 EL PROYECTO
 EL PROYECTO " REACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO
 POBLADO LECHERAL DEL DISTRITO DE HUARMEY PROVINCIA DE HUARMEY DEPARTAMENTO
 DE ANCASH" CUI N° 2547622, contempla las siguientes metas:



		Und.	Metrado
tem	Descripción OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ø -	de la companya de la
01	OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD I SACODE TELE	7-3	
01.01	OBRAS PROVISIONALES CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA 3.60 M x 4.80 M	und	1.00
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBIGA SOUTIE E	m2	48.00
01.01.02	CONSTRUCCION DE ALMACEN, GUARDIANIA Y OFICINA MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	glb	1.00
01.01.03	PUENTE DE MADERA PROVICIONAL, PASE PEATONAL: SOBRE	und	10.00
01.01.04			
	ZANJA PLAN DE DESVIO VEHICULAR	glb	1.00
01.01.05	DECURITAR V SALUR	1/_	
01.02	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN	glb	1.00
01.02.01	SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO		100
	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
01.02.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
01.02.03	CAPACITACION Y SEGURIDAD EN SALUD	glb	1.00
01.02.04	CAPACITACION I SEGURDAS EN CAPACITACION I SEGURDA EN CAPACI		
01.03	AUTORIZACIONES, PERMISO Y MAS	glb	1.00
01.03.01	PERMISOS DEFINITIVOS, ANA Y OTROS		
02	SISTEMA DE AGUA POTABLE		
02.01	POZO TUBULAR		
02.01.01	PERFORACION DE POZO TUBULAR H=20.00M	m	19.52
02.01.01.01	PERFORACION DE POZO EN DIAMETRO DE 21" SUMINIS./ INSTAL. TUBERIA FILTRO ACERO TIPO NOLD PUENTE		9.70
02.01.01.02	SUMINIS./INSTAL. TUBERIA FILTRO ACERO TII O 11025	m	3.11
02.01.01.02	TRAPEZOIDAL O 15" X 1.5 MM SUMINIS./ INSTAL. DE TUBERIA DE ACERO LAC. TIPO ASTM A-36	m	9.3
02.01.01.03		1111	
ODIO III	DE 15" SUMINIS./ INSTAL. TUBERIA PVC DE 6" P/COLUMNA DE GRAVA	m	2.0
02.01.01.04	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	m3	10.0
02.01.01.05	PROVISION Y COLOCADO DE GRAVA CLEE Y/O AIRE COMPRIMIDO DESARROLLO DEL POZO POR PISTONEO Y/O AIRE COMPRIMIDO	h	48.0
02.01.01.06	PRUEBA DE VERTICALIDAD Y ALINEAMIENTO DEL POZO	und	1.0
02.01.01.07	PRUEBA DE VERTICALIDAD Y ALIVEANIENTO DE		

04.04.09		h	72.00
2.01.01.08	SELLO SANITARIO EN ESPACIO ANULAR ENTRE DIAMET. DE 21"	m	4.00
2.01.01.10	ANILLO DE CONCRETO ARMADO EN O DE 30"	m	4.00
2.01.01.11	SELLO CON CEMENTO EN FONDO DEL POZO	und	1.00
2.01.01.12	REGISTRO GEOFISICO, DIAGRAFIA	und	1.00
2.01.01.13	DESINFECCION DEL POZO TUBULAR	und	1.00
2.01.01.14	ANALISIS FISICO, QUIMICO Y BACTERIOLOGICO	glb	1.00
2.01.02	INSTALACIÓN HIDRAULICA		
2.01.02.01	SUMINISTRO DE TUBERIA DE ACERO SCH-40 DE 3"	m	11.00
2.01.02.01	SUMINISTRO DE TUBERIA DE ACERO SCH-40 DE 2.5"	m	6.00
2.01.02.02	SUMINISTRO DE TUBERIA DE FO FDO, STAND ISO I DE 2"	m	3.00
2.01.02.04	SUMINISTRO/INSTLAC, DE TUBERIA DE 6" PVC ISO 4435, SERIE 25	m	9.00
2.01.02.05	BRIDA DE ACERO PARA SOLDAR 3"	und	8.00
2.01.02.06	BRIDA DE ACERO PARA SOLDAR 2.5"	und	9.00
2.01.02.07	TEE DE FIERRO FUNDIDO BRIDADO DE 2.5" X 2.5"	und	2.00
2.01.02.08	TEE DE EIERRO FUNDIDO BRIDADO DE 3" X 2.5"	und	1.00
2.01.02.09	TRANSICION DE FIERRO FUNDIDO CAMPANA BRIDA DE 3"	und	1.00
2.01.02.10	CODO DE FIERRO FUNDIDO BRIDADO 2.5" X 90°	und	2.00
2.01.02.11	CODO DE FIERRO FUNDIDO BRIDADO 3" X 45°	und	1.00
2.01.02.12	EMPAQUETADURA DE LONA DE 3"	und	12.00
2.01.02.12	FMPAQUETADURA DE LONA DE 2.5"	und	12.00
02.01.02.14	UNION FLEXIBLE TIPO DRESSER DE 3"	und	1.00
02.01.02.15	UNION FLEXIBLE TIPO DRESSER DE 2.5"	und	1.00
02.01.02.16	PERNO DE ACERO 3" INC. TUERCA	und	120.00 86.00
02.01.02.17	PERNO DE ACERO 2.5" INC. TUERCA	und	
02.01.02.18	VALVULA DE COMPUERTA DE 3" PN. 10 ISO 2531	und	1.00
02.01.02.19	VALVULA CHECK BRD. DE 3" DE CIERRE LENTO	und	2.00
02.01.02.20	VALVULA DE COMPUERTA DE 2.5" PN. 10 ISO 2531	und	
02.01.02.21	VALVUII A DE ALIVIO CON PILOTO BB DE 2.5"	und	1.00
4	MEDIDOR DE CAUDAL DE 3" DE ABRAZADERA EN CARRETE	und	1.00
02.01.02.22	BRIDADO LT/SEG	San.	
02.01.02.23	VALVULA DE ALIVIO DE PRESION DE AIRE DE 2" INC. VALVULA	und	1.00
	MANOMETRO TIPO BOURDONM Y VALVULA DE 1/2", 0-200 lb/pul2	und	1.00
02.01.02.24	CAJA DE PURGA DE POZO EN TN. Cement, P.I. E.D. C/ACC.		1.00
02.01.02.25	COMPLETO	und	
02.01.02.26	APOYO DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 P/TUBERIA HORIZONTAL	und	2.00
	MONTAJE DE INSTALACIONES HIDRAULICAS	glb	1.00
02.01.02.27	INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTOMECANICAS	1195	
02.01.03	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE VERTICAL DE 5 HP. ADT = 40 MT.	und	1.00
02.01.03.01	O - 31TISEG	uile	
	CABLE VULCANIZADO TRIFÁSICO INCLUIDO ACLOPE	m	24.00
02.01.03.02			
	TUBERIA DE ACERO DE DESCARGA DE Ø 3", ROSCADA ALOS	TRM	4.00
02.01.03.03	EXTERMOS INC. UNION DE ACERO ROSCADA DE 3" DE	1/2	
	3.00 MT. C/U CODO DE IZAJE DE 3"Ø CON PLANCHA DE APOYO INCLUIDO		4.00
02.01.03.04	CODO DE IZAJE DE 370 CON PLANCHA DE AFOTO INGESTA	und	1.00
	PLANCHA DE SOPORTE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA COMPLETO	und	1.00
02.01.03.05	SISTEMA DE PUESTA A HERRA GOINI EE TO	und	1.00
02.01.03.06	TABLERO GENERAL TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCION	und	1.00
02.01.03.07	MONTAJE DEL SISTEMA ELECTROMECANICAS	glb	1.00
02.01.03.08	MONTAJE DEL SISTEMA ELECTROMECANIONO		338
02 02	RED DE BAJA TENSION		200
02 02.01	TRABAJOS PRELIMINARES LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	680.00
02.02.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	680.0
02.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRA	6 // 6	
02.02.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA POSTES, RETENIDAS Y	m3	93.9
02.02.02.01	PUESTA A TIERRA	ms	33.34
	RELIENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	69.6
02.02.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA	m3	9.6
02.02.02.03	PUSTA A TIERRA	1113	3.0
	ELIMINACION DEL MATERIAL EXCEDENTE C/ EQUIPO HASTA 10	m3	29.1
02.02.02.04	ICAA A/-AO ICAN/H	ma	25.1
	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES, RETENIDAS Y PUESTA A		
02.02.03	TIERRA SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES C.A.C. 9/300 KG		1
		und	16.0



2.02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES C.A.C. 9/200 KG	und	1.00
2.02.03.03	OUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDA SIMPLE	und	28.00
2.02.03.04	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	und	
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUESTA A TIERRA PT1 CON	und	4.00
2.02.03.05	1.45		
	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE CABLES Y		
02 02 04	CONDUCTORES CONDUCTOR CAALS		680.00
02.02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR CAAI-S	m	
)2.02.04.01	3x25+1x25mm2 SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE N2XOH 3x16+1x16mm2	m ·	20.00
2.02.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARMADOS		
2.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARMADO S1	und	7.00
2.02.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARMADO S2	und	1.00
2.02.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARMADO S2	und	15.00
02.02.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARMADO S3	Edward Co	80%
02.02.06	VARIOS	glb	1.00
02.02.06.01	PERMISOS Y TRAMITES HIDRANDINA	gib	1.00
02.02.06.02	CONEXIONADO ELECTRICO	glb	1.00
02.02.06.03	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO	gio	
	CASETA DE BOMBEO	-	
02.03	TRABAJOS PRELIMINARES		04.00
02.03.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	84.00
02.03.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	84.00
02.03.01.02	THE PROPERTY OF TICPPA		
02.03.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMIENTOS	m3	24.36
02.03.02.01	REFINE, NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m2	20.30
02.03.02.02	REFINE, NIVELACION EN TERRENO ROPIO	m3	3.19
02.03.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m2	81.77
02.03.02.04	CONFORMACION DE SUBRASANTE PARA PISOS Y VEREDAS	m2	28.25
02.03.02.05	BASE E=0.10M		
02.03.02.06	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 30 M	m3	25.40
	ELIMINACION DEL MATERIAL EXCEDENTE C/ EQUIPO HASTA 10	m3	25.40
02.03.02.07	KM, V=40 KM/H	m3	8.12
02.03.02.08	MEJORAMIENTO DE TERRENO CON MATERIAL OVER E=6-8"		
02.03.03	CONCRETO SIMPLE		
02.03.03.01	COMIENTO CORRIDO	m3	8.7
02.03.03.01.0		1110	000
02.03.03.02	CORPORATION		1.70
02.03.03.02.0	CONCRETO E'C-175 KG/CM2 PARA SOBRECIMIENTO	m3	47.0
	THE PROPERTY OF PARA SUBSETURIENTO	m2	47.0
02.03.03.02.0	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.03.04	COLIBANAS		- 0.4
02.03.04.01	THE WORLD FILE COLUMNAS	m3	3.1
02.03.04.01.	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	17.3
02.03.04.01.	ADDRESS OF THE ADDRESS AND SOUTH AND	kg	352.9
02.03.04.01.		E PS	
02.03.04.02	VIGAS 1 CONCRETO FC = 210 KG/CM2 EN VIGAS	m3	2.3
02.03.04.02.	01 CONCRETO FC = 210 KG/CM2 ER VIOLO	m2	17.9
02.03.04.02	CLICAEDANA Y DESENGUERADO	kg	490.
02.03.04.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 ROCATE CICADO CO	100/	
02.03.04.03	LOCA ALICEDADA	und	325.
02.03.04.03	01 LADRILLO DE TECHO DE ARCILLA DE 30 x 30 x 20 cm	m3	3.
02.03.04.03	CONCRETO EN LOSA ALIGERADA F.C=210 KG/CM2	m2	38.
02.03.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO		243.
02.03.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm² GRADO 80	kg	210.
	ANDOS Y TARIOUES DE ALBANILERIA		65.
02.03.05	ANURO DE LADRILLO K K 18 HIJECOS DE SUGA	m2	
02.03.05.01	ACEDO O 1/4"PARA CONFINAMIENTO DE MUROS	kg	76.
02.03.05.02	THE THEORY WOLD BEEN Y LIFLU KASY	WARPS BALLY	
02.03.06		m2	221
02.03.06.0	- I DAY BALENTOC		
02.03.07	PISOS Y PAVIMENTOS PISO PULIDO DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2, E=0.10 M	m2	42
02.03.07.0	PISO PULIDO DE CONCRETO PC-173 ROBONE, E ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VEREDA EXTERIOR	m2	3
02.03.07.0	ENCOFRADO Y DESENCUERADO VEREDA ENTENTO	m2	34
02.03.07.0	VEREDA DE CONCRETO F C=1/5 KG/CMZ, 11-5.15.11	m	28
02.03.07.0	JUNTAS ASFALTICAS DE 1"		
02.03.08	PUERTA METALICA	und	+
Us. W. W.		und	
02.03.08.0	INSTALACIONES ELECTRICAS		1





unico de iliversi	SUMMISTRO E INSTALACION DE PANEL CUADRADO LED 24W	und	4.00
2.03.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE	und	2.00
2.03.09.02	CABLE ELECTRICO NH-80 2-1x4mm2+1x2.5mm2(T)	m	60.00
2.03.09.03	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm	m	60.00
2.03.09.04			
2.04	LINEA DE IMPULSION		
2.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES	m	85.00
2.04.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL	m	85.00
2.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR		
2 04.02	MOVIMIENTO DE TIERRA	m3	35.70
2.04.02.01	EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO CONGLOMERADO	m	85.00
2.04.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA B=0.60M	0.000	
2.04.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON MAT, PRESTAMO E:10 cm, B=0.60M	m	85.00
2.04.02.04	RELLENO Y COMPACTADO C/EQUIPO C/MAT. CERSII TOADO E.	m3	35.56
02.04.02.05	ELIMINACION DEL MATERIAL EXCEDENTE C/ EQUIPO HASTA TO	m3	0.17
	KM, V=40 KM/H SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS		
02.04.03		m	85.00
02.04.03.01	SUM. E INST. DE 10B. PVC SF NT SOURCE SUM. E INST. DE ACCESORIO LINEA IMPULSION DE PVC DE 2.5"	und	1.00
02.04.03.02	SUM. E INST. DE ACCESORIO EINEA INITIO DE CONTROL EN CO	m	85.00
02.04.03.03	PRUEBA HIDRAULICA	7,243	
02.05	RED DE ADUCCION Y DISTRIBUCION	1968	
02.05.01	TRABA IOS PRELIMINARES	m	1,965.00
02.05.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL	m	1,965.00
02.05.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	+**-+	
02.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRA	m3	825.30
	EVCAVACION EN TERRENO NORMAL		1,965.00
02.05.02.01	THE ACION DE ECNIDO DE JANJA DEU.COM	m	1,903.00
02.05.02.02	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON MAT. PRESTAMO E. 10 dil	· m	1,965.00
02.05.02.04	RELLENO Y COMPACTADO C/EQUIPO C/MAT. CLASIFICADO ELV	m3	801.2
02.05.02.05	ZANJA ELIMINACION DEL MATERIAL EXCEDENTE C/ EQUIPO HASTA 10	m3	28.8
02.00.02.00	KM, V=40 KM/H SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS	9	
02.05.03	- WIST DE TIID DIVE SD NIP .399.002 -2013 DIV. 2 , 0	m	70.0
02.05.03.01	SUM, E INST. DE TUB. PVC SP NTP: 399.002 -2015 DN: 1 1/2", C-10	0 m	1,130.0
02.05.03.02	SUM, E INST. DE TUB. PVC SP NTP. 399.002 2015 DN: 1" C-10	m	330.0
02.05.03.03	SUM, E INST. DE 1UB, PVC SP NTP: 399.002 -2015 DN: 1", C-10 SUM, E INST. DE TUB, PVC SP NTP: 399.002 -2015 DN: 1", C-10	m	435.0
02.05.03.04	SUM. E INST. DE TUB. PVC SP NTP: 399.002 -2015 DN: 3/4", C-10	und	1.0
02.05.03.05	SUM. E INST. DE ACCESORIO NTP 399.019 - 2015 DN: 2".	und	1.0
02.05.03.06	CURA E INICT DE ACCESORIO NIP 399.019 - 2010 DN. 1 112 .	und	1.0
02.05.03.07		und	1.0
	SUM. E INST. DE ACCESORIO NTP 399.019 - 2015 DN: 3/4"		1,965.0
02.05.03.08	PRUEBA HIDRAULICA	m	1,300.
02.05.03.09	CONEXIONES DOMICILIARIAS		
02.06	TRABAJOS PRELIMINARES	Tells (Gilley	
02.06.01	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL	m/	440.
02.06.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	/ m	440.
02.06.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMITANT	7	
02.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRA	m3	123.
02.06.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	/ m	440
02.06.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA B=0.60M CAMA DE APOYO PARA TUBERÍA CON MAT. PRESTAMO E:10 c	m, m	440
02.06.02.03	B=0.60M RELLENO Y COMPACTADO C/EQUIPO C/MAT. CLASIFICADO EN	m3	116
02.06.02.04	ZANJA ELIMINACION DEL MATERIAL EXCEDENTE C/ EQUIPO HASTA 1		8
02.06.02.05	KM, V=40 KM/H		
02.06.03		m	440
02.06.03.01	SUM, E INST. DE ACCESORIO DE PVC DE 1/2 A RED DE 1/2	und	
	DE 40" A RED DE "1	m	440
02.06.03.02	PRUEBA HIDRAULICA		
02.06.03.02 02.06.03.03	PRUEBA HIDRAULICA		
02.06.03.02 02.06.03.03 02.06.04	PRUEBA HIDRAULICA CAJA Y TAPAS DE REGISTRO	m3	
02.06.03.02 02.06.03.03 02.06.04 02.06.04.01	PRUEBA HIDRAULICA CAJA Y TAPAS DE REGISTRO EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL DESINACION Y COMPACTADO .	m3	1
02.06.03.02 02.06.03.03 02.06.04	PRUEBA HIDRAULICA CAJA Y TAPAS DE REGISTRO EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL REFINE, NIVELACION Y COMPACTADO	m3	1



	CAJA DE CONCRETO PREFABRICADO 0.60 X 0.40 X 0.30	und	80.00
2.06.04.05	TAPA TERMOPLASTICO CON MARCO	und	80.00
2.06.04.06	RESERVORIO APOYADO(15 M3)		
2.07	TRABAJOS PRELIMINARES		
2 07.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	41.82
2.07.01.01	TRAZO V REDI ANTEO PREI IMINAR AL INICIO DE OBRA	m2	41.82
2.07.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR AL FINAL DE OBRA	m2	41.82
2.07.01.03	MOVIMIENTO DE TIERRA		
2.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA ESTRUCTURAS		
02.07.02.01	EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL	m3	24.90
02.07.02.01.01	NIVELACION, COMPACTACION PARA ESTRUCTURAS	m2	60.33
02.07.02.01.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m3	1.11
02.07.02.01.03	RELLENO COMPACTACION CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	2.40
02.07.02.01.04	ELIMINACION DEL MATERIAL EXCEDENTE C/ EQUIPO HASTA		28.55
02.07.02.01.05	AC VOLVE ACTION VALUE	m3	20.55
02.07.02.02	TOWN THE TIEDDAS PARA I INFA DE LIMPIA Y REBUSE	-2	2.88
02.07.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJA 0.60 X 1.00 EN TERRENO NORMAL	m3	4.80
02.07.02.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS EN TERRENO NORMAL	m2	4.80
02.07.02.02.02	CAMA DE ADOVO PARA TUBERÍA	m2	4.00
02.07.02.02.04	RELLENO DE ZANJAS APISONADO CON MATERIAL PROPIO EN	m3	2.88
02.07.02.02.05	CAPAS DE 0.20 M ELIMINACION DEL MATERIAL EXCEDENTE C/ EQUIPO HASTA	m3	3.46
	10 KM, V=40 KM/H OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	198	
02.07.03	CONCRETO f'c = 140 kg/cm2 P/SOLADO E=10 cm	m2	22.21
02.07.03.01		m3	0.10
02.07.03.02	ASENTADO DE PIEDRA CON CONCRETO F'C=140 KG/CM2 + 30%	m2	0.22
02.07.03.03	P.V	-	
02.07.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	m3	16.86
02.07.04.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m2	65.90
02.07.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	kg	1.478.69
02.07.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	l Ng	1,470.00
02.07.05	The locality of the transfer o	m2	41.08
02.07.05.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES E:1.5 cm MEZCLA 1:5	m2	55.62
02.07.05.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES E:1,5 cm MEZCLA 1:4	1112	30.04
02.07.06	PIPOS Y PAYIMENTOS		24.0
02.07.06.01	VEREDA DE CONCRETO F'C=175 KG/CMZINC. ACABADOS	m2	4.9
02.07.06.02	ENCOCRADO Y DESENCOFRADO	m2	4.5
The state of the s	SARDINEL SUMERGIDO fc=175 kg/cm² (0.10X0.20M) PARA	m	24.8
02.07.06.03	VERENAS	-	9.6
02.07.06.04	SELLADO DE JUNTAS EN VEREDAS E=1"	m	3.0
02.07.07	FILTROS	-	0.0
	GRAVA DE 1/2"	m3	0.0
02.07.07.01	CASSINTERIA METALICA		1-00
02.07.08	THE TANKS AND A SETAL ICA DE DED X U BU M	und	2.0
02.07.08.01	ESCALERA DE TUBO F°G° CON PARANTES DE 11/2" PELDAÑOS	m/	2.5
02.07.08.02	1"		
02 07.09	PINTURA	m2	41.0
02.07.09.01	PINTELEDA FOMALTE OZ MANOS EN MUROS EXTERIORES		+ 41.3
02.07.09.01	PINTURA ESMALTE 02 MANOS, CON BASE ANTICORROSIVA EN TAPA SANITARIA	m2	0.7
00.07.40	THE WALLEST PRINCE		
02 07.10	CUM EINST DE ACCESORIOS DE ENTRADA DE CONDUCCION	und	1.
02.07.10.01	SUM EINST DE ACCESORIO EN LA SALIDA DE ADUCCION		1.
02.07.10.02	SUM, E INST. DE ACCESORIO DE LIMPIA Y REBOSE.	und	1.
02.07.10.03	Marca		
0.0 0.00 - 4	SUM. E INST. DE TUBERIA DE VENTILACION DE F°G°	und	2.
02.07.11		m	14.
02.07.11.01	UNITA WATER STOP DE F=6"		38.
02.07.11.01 02.07.11.02	HINTA WATER STOP DE E=6"	m2	30.
02.07.11.01 02.07.11.02 02.07.11.03	JUNTA WATER STOP DE E=6" LIMPIEZA Y DESINFECION DE RESERVORIOS		30.
02.07.11.01 02.07.11.02	JUNTA WATER STOP DE E=6" LIMPIEZA Y DESINFECION DE RESERVORIOS SISTEMA DE CLORACION POR GOTEO		
02.07.11.01 02.07.11.02 02.07.11.03	JUNTA WATER STOP DE E=6" LIMPIEZA Y DESINFECION DE RESERVORIOS SISTEMA DE CLORACION POR GOTEO		
02.07.11.01 02.07.11.02 02.07.11.03 02.08 02.08.01	JUNTA WATER STOP DE E=6" LIMPIEZA Y DESINFECION DE RESERVORIOS SISTEMA DE CLORACION POR GOTEO ALBAÑILERIA MURO DE LADRILLO KING KONG 24X14X9 DE SOGA	m2	
02.07.11.01 02.07.11.02 02.07.11.03 02.08	JUNTA WATER STOP DE E=6" LIMPIEZA Y DESINFECION DE RESERVORIOS SISTEMA DE CLORACION POR GOTEO ALBANILERIA MURO DE LADRILLO KING KONG 24X14X9 DE SOGA	m2	11
02.07.11.01 02.07.11.02 02.07.11.03 02.08 02.08 01 02.08.01.01	JUNTA WATER STOP DE E=6" LIMPIEZA Y DESINFECION DE RESERVORIOS SISTEMA DE CLORACION POR GOTEO ALBAÑILERIA MURO DE LADRILLO KING KONG 24X14X9 DE SOGA	m2 m2	11 23





2.08.03		m	10.40
2.08.03.01	TECHO DE TEJA ANDINA DE 1.14*0.72M INC. INSTALACION	m2	4.46
2.08.03.02	TECHO DE TEJA ANDINA DE 1.14 0.72M 110.		
2.08.04	INSTALACIONES HIDRAULICAS	und	1.00
2.08.04.01	TANQUE DE SOLUCION MADRE 600 LTS	und	1.00
2.08.04.02	ACCESORIOS DEL DOSADOR		
2.09	CERCO PERIMETRICO DEL RESERVORIO		
2.09.01	TRABAJOS PRELIMINARES	und	1.00
2.09.01.01	DI IERTA METALICA DOS HOJAS DE 1.20 X 2.00M	m2	4.62
2.09.01.02	LIMBIETA MANIIAI DE LERRENO	m2	4.62
2.09.01.03	TO A ZO V DEDI ANTEO DREI IMINAK AL INICIO DE ODIVI	m2	4.62
2.09.01.04	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR AL FINAL DE OBRA	1000	
2.09.02	MOVIMIENTO DE TIERRA	m3	2.14
02.09.02.01	EXCAVACION DE ZAN IA EN TERRENO NORMAL	m2	4.28
02.09.02.02	NIVELACION, COMPACTACION PARA ESTRUCTURAS	197	
	ELIMINACION DEL MATERIAL EXCEDENTE C/ EQUIPO HASTA TO	m3	2.57
	OPPAC DE CONCRETO SIMPLE		4.28
02 09 03	CONCRETO f'c = 140 kg/cm2 P/SOLADO E=10 cm	m2	4.20
02.09.03.01	CORRECTO ARMADO		0.00
02 09 04	CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN SARDINELES	m3	2.99
02.09.04.01	ENCOPRADO Y DESENCOFRADO	m2	17.10
02.09.04.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	122.60
02.09.04.03	JUNTAS DE CONSTRUCCION E=1"	m2	0.74
02.09.04.04	JUNIAS DE CONSTRUCCION E-1		
02.09 05	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES E:1.5 cm MEZCLA 1:5	m2	21.47
02.09.05.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES E. 1.3 CH MEZO		100000
02.09.06	CARPINTERIA METALICA	und	12.00
02.09.06.01	PARANTES TUBO F°G° DE 2", INC/INSTALACION Y PINTADO	m	97.46
02.09.06.02	ANGULO DE FIERRO NEGRO 1.5" X 1.5" X 3/16"	m	26.73
02.09.06.03	INSTALACION DE MALLA METALICA Nº10 COCADA 2"X2"	m	90.60
02.09.06.04	ALMAINICEDO E INTALACION DE ALAMBRE DE PUAS		
02.09.06.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CON MALLA METALICA SUMINISTO E INSTALACION DE PUERTA CON MALLA METALICA COCADA 2X2", INC ACABADO/ CANDADO	und	1.0
02.10	VALVUITAS	+	
02.10.01	VALVULA DE CONTROL(11 UND)		W 7.5
02.10.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES	-	5.0
02.10.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	5.0
02.10.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	3.0
	MCMANIENTO DE TIERRA	4	3.7
02.10.01.02	EVONVACION EN TERRENO NORMAL	m3	5.0
02.10.01.02.01			3.0
	AUTO ACION COMPACTACION PARA ESTRUCTURAS	m2	-
02.10.01.02.02	NIVELACION, COMPACTACION PARA ESTRUCTURAS ELIMINACION DEL MATERIAL EXCEDENTE C/ EQUIPO HASTA	m2 m3	4.5
02.10.01.02.03	NIVELACION, COMPACTACION PARA ESTRUCTURAS ELIMINACION DEL MATERIAL EXCEDENTE C/ EQUIPO HASTA	m3	
02.10.01.02.03	NIVELACION, COMPACTACION PARA ESTRUCTURAS ELIMINACION DEL MATERIAL EXCEDENTE C/ EQUIPO HASTA 10 KM, V=40 KM/H OBRAS DE CONCRETO ARMADO		5.0
02.10.01.02.03 02.10.01.03 02.10.01.03.01	NIVELACION, COMPACTACION PARA ESTRUCTURAS ELIMINACION DEL MATERIAL EXCEDENTE C/ EQUIPO HASTA 10 KM, V=40 KM/H OBRAS DE CONCRETO ARMADO CONCRETO (*c = 140 kg/cm² 2 P/SOLADO E=5CM	m3	5.0
02.10.01.02.03	NIVELACION, COMPACTACION PARA ESTRUCTURAS ELIMINACION DEL MATERIAL EXCEDENTE C/ EQUIPO HASTA 10 KM, V=40 KM/H OBRAS DE CONCRETO ARMADO CONCRETO f'c = 140 kg/cm2 P/SOLADO E=5CM CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	5.0 1. 16.
02.10.01.02.03 02.10.01.03 02.10.01.03.01 02.10.01.03.02 02.10.01.03.03	NIVELACION, COMPACTACION PARA ESTRUCTURAS ELIMINACION DEL MATERIAL EXCEDENTE C/ EQUIPO HASTA 10 KM, V=40 KM/H OBRAS DE CONCRETO ARMADO CONCRETO f'c = 140 kg/cm2 P/SOLADO E=5CM CONCRETO f'c=210 kg/cm2 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO ENCOFRADO DE ENCOFRADO 60	m3	5.0
02.10.01.02.03 02.10.01.03 02.10.01.03.01 02.10.01.03.02	NIVELACION, COMPACTACION PARA ESTRUCTURAS ELIMINACION DEL MATERIAL EXCEDENTE C/ EQUIPO HASTA 10 KM, V=40 KM/H OBRAS DE CONCRETO ARMADO CONCRETO f'c = 140 kg/cm2 P/SOLADO E=5CM CONCRETO f'c=210 kg/cm2 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	m3 m2 m3 m2	5.0 1. 16. 103.
02.10.01.02.03 02.10.01.03 02.10.01.03.01 02.10.01.03.02 02.10.01.03.03	NIVELACION, COMPACTACION PARA ESTRUCTURAS ELIMINACION DEL MATERIAL EXCEDENTE C/ EQUIPO HASTA 10 KM, V=40 KM/H OBRAS DE CONCRETO ARMADO CONCRETO f'c = 140 kg/cm2 P/SOLADO E=5CM CONCRETO f'c=210 kg/cm2 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	m3 m2 m3 m2	5.0 1. 16. 103.
02.10.01.02.03 02.10.01.03 02.10.01.03.01 02.10.01.03.02 02.10.01.03.03 02.10.01.03.03	NIVELACION, COMPACTACION PARA ESTRUCTURAS ELIMINACION DEL MATERIAL EXCEDENTE C/ EQUIPO HASTA 10 KM, V=40 KM/H OBRAS DE CONCRETO ARMADO CONCRETO f'c = 140 kg/cm2 P/SOLADO E=5CM CONCRETO f'c=210 kg/cm2 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 REVOQUES Y ENLUCIDOS ENCOPALIZO EN MUROS EXTERIORES E:1.5 cm MEZCLA 1:5	m3 m2 m3 m2 kg	5.0 1. 16. 103.
02.10.01.02.03 02.10.01.03 02.10.01.03.01 02.10.01.03.03 02.10.01.03.03 02.10.01.03.04	NIVELACION, COMPACTACION PARA ESTRUCTURAS ELIMINACION DEL MATERIAL EXCEDENTE C/ EQUIPO HASTA 10 KM, V=40 KM/H OBRAS DE CONCRETO ARMADO CONCRETO f'c = 140 kg/cm2 P/SOLADO E=5CM CONCRETO f'c=210 kg/cm2 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 REVOQUES Y ENLUCIDOS TARRAJEO EN MURDOS EXTERIORES E:1.5 cm MEZCLA 1:5	m3 m2 m3 m2 kg	5.0 1. 16. 103.
02.10.01.02.03 02.10.01.03 02.10.01.03.01 02.10.01.03.02 02.10.01.03.03 02.10.01.03.04 02.10.01.04.01 02.10.01.04.01 02.10.01.04.02 02.10.01.05	NIVELACION, COMPACTACION PARA ESTRUCTURAS ELIMINACION DEL MATERIAL EXCEDENTE C/ EQUIPO HASTA 10 KM, V=40 KM/H OBRAS DE CONCRETO ARMADO CONCRETO f'c = 140 kg/cm2 P/SOLADO E=5CM CONCRETO f'c=210 kg/cm2 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 REVOQUES Y ENLUCIDOS TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES E:1.5 cm MEZCLA 1:5 TARRAJEO EN MUROS INTERIORES E:1.5 cm MEZCLA 1:4 FILTROS	m3 m2 m3 m2 kg	5.0 1. 16. 103. 8. 7.
02.10.01.02.03 02.10.01.03 02.10.01.03.01 02.10.01.03.02 02.10.01.03.03 02.10.01.03.04 02.10.01.04.01 02.10.01.04.01 02.10.01.04.02 02.10.01.05	NIVELACION, COMPACTACION PARA ESTRUCTURAS ELIMINACION DEL MATERIAL EXCEDENTE C/ EQUIPO HASTA 10 KM, V=40 KM/H OBRAS DE CONCRETO ARMADO CONCRETO f'c = 140 kg/cm2 P/SOLADO E=5CM CONCRETO f'c=210 kg/cm2 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 REVOQUES Y ENLUCIDOS TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES E:1.5 cm MEZCLA 1:5 TARRAJEO EN MUROS INTERIORES E:1.5 cm MEZCLA 1:4 FILTROS GRAVA DE 1/2*	m3 m2 m3 m2 kg m2 m2	5.0 1. 16. 103. 8. 7.
02.10.01.02.03 02.10.01.03 02.10.01.03.01 02.10.01.03.02 02.10.01.03.03 02.10.01.03.04 02.10.01.04.01 02.10.01.04.02	NIVELACION, COMPACTACION PARA ESTRUCTURAS ELIMINACION DEL MATERIAL EXCEDENTE C/ EQUIPO HASTA 10 KM, V=40 KM/H OBRAS DE CONCRETO ARMADO CONCRETO f'c = 140 kg/cm2 P/SOLADO E=5CM CONCRETO f'c=210 kg/cm2 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 REVOQUES Y ENLUCIDOS TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES E:1.5 cm MEZCLA 1:5 TARRAJEO EN MUROS INTERIORES E:1.5 cm MEZCLA 1:4 FILTROS GRAVA DE 1/2" CARDINTERIA METALICA	m3 m2 m3 m2 kg m2 m2	5.0 1.1 16.103.
02.10.01.02.03 02.10.01.03 02.10.01.03.01 02.10.01.03.02 02.10.01.03.03 02.10.01.03.04 02.10.01.04 02.10.01.04.02 02.10.01.05 02.10.01.05 02.10.01.05	NIVELACION, COMPACTACION PARA ESTRUCTURAS ELIMINACION DEL MATERIAL EXCEDENTE C/ EQUIPO HASTA 10 KM, V=40 KM/H OBRAS DE CONCRETO ARMADO CONCRETO fc = 140 kg/cm2 P/SOLADO E=5CM CONCRETO fc=210 kg/cm2 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 REVOQUES Y ENLUCIDOS TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES E:1.5 cm MEZCLA 1:5 TARRAJEO EN MUROS INTERIORES E:1.5 cm MEZCLA 1:4 FILTROS GRAVA DE 1/2" CARPINTERIA METALICA METALICA DE 0.80 X 0.60 M	m3 m2 m3 m2 kg m2 m2 m3	5.0 1. 16. 103.
02.10.01.02.03 02.10.01.03 02.10.01.03.01 02.10.01.03.02 02.10.01.03.03 02.10.01.03.04 02.10.01.04 02.10.01.04.01 02.10.01.05.05 02.10.01.05.06 02.10.01.06.0	NIVELACION, COMPACTACION PARA ESTRUCTURAS ELIMINACION DEL MATERIAL EXCEDENTE C/ EQUIPO HASTA 10 KM, V=40 KM/H OBRAS DE CONCRETO ARMADO CONCRETO f'c = 140 kg/cm2 P/SOLADO E=5CM CONCRETO f'c = 140 kg/cm2 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 REVOQUES Y ENLUCIDOS TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES E: 1.5 cm MEZCLA 1:5 TARRAJEO EN MUROS INTERIORES E: 1.5 cm MEZCLA A:4 FILTROS GRAVA DE 1/2" CARPINTERIA METALICA 1 TAPA SANITARIA METALICA DE 0.80 X 0.60 M	m3 m2 m3 m2 kg m2 m3 und	5.0 1.1 16.103.
02.10.01.02.03 02.10.01.03.01 02.10.01.03.01 02.10.01.03.02 02.10.01.03.03 02.10.01.03.04 02.10.01.04.04 02.10.01.04.02 02.10.01.05.05 02.10.01.06.06 02.10.01.06.00	NIVELACION, COMPACTACION PARA ESTRUCTURAS ELIMINACION DEL MATERIAL EXCEDENTE C/ EQUIPO HASTA 10 KM, V=40 KM/H OBRAS DE CONCRETO ARMADO CONCRETO f'c = 140 kg/cm2 P/SOLADO E=5CM CONCRETO f'c = 140 kg/cm2 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 REVOQUES Y ENLUCIDOS TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES E: 1.5 cm MEZCLA 1:5 TARRAJEO EN MUROS INTERIORES E: 1.5 cm MEZCLA 1:4 FILTROS GRAVA DE 1/2" CARPINTERIA METALICA TAPA SANITARIA METALICA DE 0.60 X 0.60 M PINTURA	m3 m2 m3 m2 kg m2 m3 m2 m2 m2 m3 und	5.0 1. 16. 103. 8. 7. 0
02.10.01.02.03 02.10.01.03 02.10.01.03.01 02.10.01.03.02 02.10.01.03.03 02.10.01.03.04 02.10.01.04 02.10.01.04.01 02.10.01.05.05 02.10.01.05.06 02.10.01.06.0	NIVELACION, COMPACTACION PARA ESTRUCTURAS ELIMINACION DEL MATERIAL EXCEDENTE C/ EQUIPO HASTA 10 KM, V=40 KM/H OBRAS DE CONCRETO ARMADO CONCRETO f'c = 140 kg/cm2 P/SOLADO E=5CM CONCRETO f'c = 140 kg/cm2 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 REVOQUES Y ENLUCIDOS TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES E:1.5 cm MEZCLA 1:5 TARRAJEO EN MUROS INTERIORES E:1.5 cm MEZCLA 1:4 FILTROS GRAVA DE 1/2" CARPINTERIA METALICA TAPA SANITARIA METALICA DE 0.60 X 0.60 M PINTURA PINTURA ESMALTE 02 MANOS, EN MUROS EXTERIORES PINTURA ESMALTE 02 MANOS, CON BASE ANTICORROSIVA E	m3 m2 m3 m2 kg m2 m3 m2 m2 m2 m3 und	5.0 1. 16. 103. 8. 7.
02.10.01.02.03 02.10.01.03.01 02.10.01.03.01 02.10.01.03.03 02.10.01.03.03 02.10.01.03.04 02.10.01.04.02 02.10.01.05 02.10.01.05 02.10.01.06 02.10.01.06 02.10.01.07.0	NIVELACION, COMPACTACION PARA ESTRUCTURAS ELIMINACION DEL MATERIAL EXCEDENTE C/ EQUIPO HASTA 10 KM, V=40 KM/H OBRAS DE CONCRETO ARMADO CONCRETO f'c = 140 kg/cm2 P/SOLADO E=5CM CONCRETO f'c=210 kg/cm2 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 REVOQUES Y ENLUCIDOS TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES E:1.5 cm MEZCLA 1:5 TARRAJEO EN MUROS INTERIORES E:1.5 cm MEZCLA 1:4 FILTROS GRAVA DE 1/2" CARPINTERIA METALICA TAPA SANITARIA METALICA DE 0.60 X 0.60 M PINTURA PINTURA PINTURA ESMALTE 02 MANOS, EN MUROS EXTERIORES PINTURA ESMALTE 02 MANOS, CON BASE ANTICORROSIVA E TAPA SANITARIA	m3 m2 m3 m2 kg m2 m3 und m2 N m2	5.0 1.1 16.103.8 8.7.0 0
02.10.01.02.03 02.10.01.03.01 02.10.01.03.01 02.10.01.03.03 02.10.01.03.03 02.10.01.03.04 02.10.01.04.02 02.10.01.04.02 02.10.01.05 02.10.01.06 02.10.01.06 02.10.01.07 02.10.01.07.0	NIVELACION, COMPACTACION PARA ESTRUCTURAS ELIMINACION DEL MATERIAL EXCEDENTE C/ EQUIPO HASTA 10 KM, V=40 KM/H OBRAS DE CONCRETO ARMADO CONCRETO f'c = 140 kg/cm2 P/SOLADO E=5CM CONCRETO f'c = 140 kg/cm2 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 REVOQUES Y ENLUCIDOS TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES E:1.5 cm MEZCLA 1:5 TARRAJEO EN MUROS INTERIORES E:1.5 cm MEZCLA 1:4 FILTROS GRAVA DE 1/2" CARPINTERIA METALICA 1 TAPA SANITARIA METALICA DE 0.60 X 0.60 M PINTURA 1 PINTURA 1 PINTURA ESMALTE 02 MANOS, EN MUROS EXTERIORES PINTURA ESMALTE 02 MANOS, CON BASE ANTICORROSIVA E TAPA SANITARIA INSTALACIONES SANITARIAS SUM E INST. DE ACCESORIO DN=2" EN VC	m3 m2 m3 m2 kg m2 m3 und m2 v m3 und und und	5.0 1.1 16.103.8 8.7.0 0
02.10.01.02.03 02.10.01.03.01 02.10.01.03.01 02.10.01.03.02 02.10.01.03.03 02.10.01.03.04 02.10.01.04 02.10.01.04.02 02.10.01.05 02.10.01.05 02.10.01.06.0 02.10.01.07 02.10.01.07.0 02.10.01.08	NIVELACION, COMPACTACION PARA ESTRUCTURAS ELIMINACION DEL MATERIAL EXCEDENTE C/ EQUIPO HASTA 10 KM, V=40 KM/H OBRAS DE CONCRETO ARMADO CONCRETO f'c = 140 kg/cm2 P/SOLADO E=5CM CONCRETO f'c = 140 kg/cm2 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 REVOQUES Y ENLUCIDOS TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES E: 1.5 cm MEZCLA 1:5 TARRAJEO EN MUROS INTERIORES E: 1.5 cm MEZCLA 1:4 FILTROS GRAVA DE 1/2" CARPINTERIA METALICA TAPA SANITARIA METALICA DE 0.80 X 0.60 M PINTURA PINTURA PINTURA ESMALTE 02 MANOS, EN MUROS EXTERIORES PINTURA ESMALTE 02 MANOS, CON BASE ANTICORROSIVA E TAPA SANITARIA INSTALACIONES SANITARIAS SUM. E INST. DE ACCESORIO DN=1 1/2" EN VC	m3 m2 m3 m2 kg m2 m3 und m2 N m2	5.0 1.1 16.103.8 8.7.0 0
02.10.01.02.03 02.10.01.03.01 02.10.01.03.01 02.10.01.03.02 02.10.01.03.03 02.10.01.03.04 02.10.01.04 02.10.01.04.02 02.10.01.05 02.10.01.06.0 02.10.01.06.0 02.10.01.07.0 02.10.01.08.0	NIVELACION, COMPACTACION PARA ESTRUCTURAS ELIMINACION DEL MATERIAL EXCEDENTE C/ EQUIPO HASTA 10 KM, V=40 KM/H OBRAS DE CONCRETO ARMADO CONCRETO f'c = 140 kg/cm2 P/SOLADO E=5CM CONCRETO f'c = 140 kg/cm2 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 REVOQUES Y ENLUCIDOS TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES E:1.5 cm MEZCLA 1:5 TARRAJEO EN MUROS INTERIORES E:1.5 cm MEZCLA 1:4 FILTROS GRAVA DE 1/2" CARPINTERIA METALICA TAPA SANITARIA METALICA DE 0.60 X 0.60 M PINTURA PINTURA PINTURA PINTURA SUM. E INST. DE ACCESORIO DN=2" EN VC SUM. E INST. DE ACCESORIO DN=1 1/2" EN VC	m3 m2 m3 m2 kg m2 m3 und m2 v m3 und und und	5.0 1.1 16.103.8 8.7.0 0
02.10.01.02.03 02.10.01.03.01 02.10.01.03.01 02.10.01.03.02 02.10.01.03.03 02.10.01.03.04 02.10.01.04 02.10.01.04.02 02.10.01.05 02.10.01.05 02.10.01.06.0 02.10.01.07 02.10.01.07.0 02.10.01.08	NIVELACION, COMPACTACION PARA ESTRUCTURAS ELIMINACION DEL MATERIAL EXCEDENTE C/ EQUIPO HASTA 10 KM, V=40 KM/H OBRAS DE CONCRETO ARMADO CONCRETO f'c = 140 kg/cm2 P/SOLADO E=5CM CONCRETO f'c = 140 kg/cm2 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 REVOQUES Y ENLUCIDOS TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES E: 1.5 cm MEZCLA 1:5 TARRAJEO EN MUROS INTERIORES E: 1.5 cm MEZCLA 1:4 FILTROS GRAVA DE 1/2" CARPINTERIA METALICA TAPA SANITARIA METALICA DE 0.80 X 0.60 M PINTURA PINTURA PINTURA ESMALTE 02 MANOS, EN MUROS EXTERIORES PINTURA ESMALTE 02 MANOS, CON BASE ANTICORROSIVA E TAPA SANITARIA INSTALACIONES SANITARIAS SUM. E INST. DE ACCESORIO DN=1 1/2" EN VC	m3 m2 m3 m2 kg m2 m3 und m2 v m3 und und und	5.0 1.1 16.103.8 8.7.0 0



unico de lilversio	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	5.73
2.10.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRA		4.04
2.10.02.02	EVOAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	1.21
2.10.02.02.01	NINGS ACION COMPACTACION PARA ESTRUCTURAS	m2	5.73
2.10.02.02.02		m3	0.58
2.10.02.02.03	ELIMINACION DEL MATERIAL EXCEDENTE C/ EQUIPO HASTA 10 KM, V=40 KM/H	m3	0.76
	OPPAS DE CONCRETO SIMPLE		9.00
2.10.02.03	PONCETO For 140 kg/cm2 P/SOLADO E=5CM	m2	3.00
2.10.02.03.01		und	
02.10.02.03.02	EMBOQUILLADO DE PIEDRA CON CONCRETO TC-140 kg/G/12	m3	0.23
2.10.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	m3	0.70
2.10.02.04.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2	m2	9.60
02.10.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	kg	61.82
02.10.02.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	Ng	01.02
02.10.02.05		m2	4.80
02.10.02.05.01	THE TALLED OF THE PROPERTY OF	m2	4.56
02.10.02.05.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES E:1.5 cm MEZCLA 1:4	1112	7.30
02.10.02.06	FILTROS		0.02
02.10.02.06.01	GRAVA DE 1/2"	m3	0.02
	CARDINTERIA METALICA	+	3.00
02.10.02.07	TAPA SANITARIA METALICA DE 0.60 X 0.60 M	und	3.00
02.10.02.07.01			4.00
02.10.02.08	THE UPA ESMALTE OF MANOS EN MUROS EXTERIORES	m2	4.80
02.10.02.08.01	PINTURA ESMALTE 02 MANOS, CON BASE ANTICORROSIVA EN	m2	1.08
02.10.02.09	MOTAL ACIONES SANITARIAS	and	3.00
02.10.02.09	SLIM FINST DE ACCESORIO DN=1 1/2 EN VF	und	3.00
02.10.03	VALVULA DE AIRE AUTOMATICO (03 UND)	-	- 60
02.10.03.01	TRABA IOS PRELIMINARES		3.00
	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	3.00
02.10.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	3.00
02.10.03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRA	#	4.00
02.10.03.02	THE ANY COOK EN TERRENO NORMAL	m3	1.80
02.10.03.02.01	THE ACION COMPACTACION PARA ESTRUCTURAS	m2	3.00
02.10.03.02.02	ELIMINACION DEL MATERIAL EXCEDENTE C/ EQUIPO HASTA 10 KM, V=40 KM/H	m3	2.16
	CONCRETO ARMADO		3.0
02.10.03.03	CONCRETO f'c = 140 kg/cm2 P/SOLADO E=5CM	m2	0.7
02.10.03.03.01		m3	
02.10.03.03.02	ENOCERADO Y DESENCOFRADO	m2	9.6
02.10.03.03.03		kg	61.8
02.10.03.03.04	== incling V This LICIDOS		10
02.10.03.04	TARRA IFO EN MI IDOS EXTERIORES ELLO CITI MEZCUA ILO	m2	4.8
02.10.03.04.01		m2	4.5
02.10.03.04.02			
02.10.03.05	FILTROS GRAVA DE 1/2"	m3	0.0
02.10.03.05.01	GRAVA DE 1/2		
02.10.03.06	CARPINTERIA METALICA TAPA SANITARIA METALICA DE 0.60 X 0.60 M	und	3.6
02.10.03.06.01			
02.10.03.07	PINTURA 1 PINTURA ESMALTE 02 MANOS, EN MUROS EXTERIORES	m2	4.
02.10.03.07.0	PINTURA ESMALTE 02 MANOS, CON BASE ANTICORNOS.	N m2	1.
2012	TAPA SANITARIA INSTALACIONES SANITARIAS		
02.10.03.08	THE PROPERTY OF ACCESORIO DN=3" FN VA	und	1.
02.10.03.08.0	1 SUM. E INST. DE ACCESORIO DE LA COMPANIO DE SANIONENTO (ROLLIRS)		
03	UNIDAD BASICA DE SANEMIENTO (80 UBS) CASETA UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO(80 UND		
03.01	CASETA UNIDAD BASICA DE SANEAMILISTO O SE		
03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES	m2	720
03.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	720
03.01.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO		
03.01.02	TO THE TIERRA	m3	210
The state of the s	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO SEMIROCOSO	-+	
1 03 01 02 01			
03.01.02.01	CONCRETO SIMPLE CIMIENTO CORRIDO C:H, 1:10 + 30% P.G.	m3	175



	SOBRECIMIENTO CONCRETO C:H, 1:8 + 25% P.M.	m3	34.84
3.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	589.60
3.01.03.03	CONCRETO F'C=175 kg/cm2 PARA LOSA PISO Y VEREDA	m2	492.80
3.01.03.04	CONCRETO P C-175 AGMIZET ALGUES S		
03.01.04	CAJA DE REGISTRO		
03.01.04.01	CONCRETO F'C = 175 kg/cm2	m3	45.25
03.01.04.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	715.52
03.01.04.01.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,250.40
03.01.04.01.03			
03.01.04.02	COLUMNAS CONCRETO F'C = 175 kg/cm2	m3	18.72
03.01.04.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	249.60
03.01.04.02.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	2,662.40
03.01.04.02.03	CONTROL OF THE PROPERTY OF THE		
03.01.04.03	VIGAS CONCRETO F'C = 175 kg/cm2	m3	13.32
03.01.04.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	177.60
03.01.04.03.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	2,236.80
03.01.04.03.03	MURO DE LADRILLO	Total Control	
03.01.05	MURO DE LADRILLO KK CARAVISTA DE 18 HUECOS DE SOGA	m2	1,038.96
03.01.05.01	C/M 1:4 x 1.5cm	1112	1,000.00
03.01.06	REVOQUES Y ENLUCIDOS	2000	
00.04.00.04	TARRAJEO DE MUROS CON IMPERMEABILIZANTE (PULIDO) C:A	m2	1,035.88
03.01.06.01	1:4, E=1.5 cm EN INTERIORES TARRAJEO DE COLUMNAS Y VIGAS EXTERIORES C:A 1:4, E=1.5	m2	1,267.96
03.01.06.02	cm	- 32	420.00
03.01.06.03	DOUNAS DE 1"	m	34.40
03.01.06.04	EMBOQUILLADO CON MEZCLA DE CEMENTO Y ARENA	m2	34.40
03.01.05.04			62,00
	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES EN COLUMNAS Y	m2	367.20
03.01.07.01	VIGAS PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES	m2	786.60
03.01.07.02			480
03.01.08	COBERTURA CON CALAMINA GALVANIZADA DE	m2	644.80
03.01.08.01	2 40X0 83X0 30MM	-	
03.01.09	CARRINTERIA DE MADERA		
03.01.09.01	PUERTA METALICA DE 0.65MX1.95M SEGUN DISENO	und	80.00
- 19	VENTANA DE MADERA, INCLUYE VIDRIO, MALLA MOSQUITERO	und	80.00
03.01.09.02	ACABADO BARNIZADO	und	80.00
03.01.09.03	COBERTURA DE MADERA PARA TECHO		
03.02	SISTEMA DE AGUA FRIA(80 UND)		
03.02.01	TUBERIAS	m	544.00
03.02.01.01	TUBERIA DE PVC SAP 1/2" C-10		18
03.02.02	ACCESORIOS PARA SISTEMA DE AGUA FRIA	und	160.00
03.02.02.01	TEE PVC 1/2" PARA AGUA	und	400.0
03.02.02.02	CODO PVC 1/2" PARA AGUA	und	80.0
03.02.02.03	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE 1/2" PARA AGUA		80.0
03.02.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA INCLUYE ACCESORIOS	W 87 -	
03.03	SISTEMA DE DESAGUE(80 UND)		
03.03.01	TUBERIAS	m	1,144.8
03.03.01.01	TUBERIA DE PVC 2"	m	262.4
03.03.01.02	TUBERIA DE PVC 4"		
03.03.02	ACCESORIOS PARA SISTEMA DE DESAGUE	und	80.0
03.03.02.01	CODO PVC 4" x 90°	und	640.0
03.03.02.02	CODO PVC 2" x 90°	und	160.0
03.03.02.03	CODO PVC 2" x 45°	und	80.0
03.03.02.04	TEE DE REDUCCION PVC 4" A 2"	und	320.0
03.03.02.05	YEE PVC 2"	75	
03.03.03	ADITAMENTOS VARIOS	und	80.0
03.03.03.01	SUMIDERO DE BRONCE 2"	und	80.
03.03.03.02	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE 2" SUMINISTRO E INSTALACION INCORPODIOS SUMINISTRO E INSTALACION INCORPODIOS	1	80.
03.03.03.03	ACCEPTANCE INCLINE TANGLE Y ACCEPTATION		-
03.03.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO DE LOZA COLOR BLANCO INLUYE ACCESORIOS	unc	80.
	ACCESORIOS		



unico de invers	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE VENTILACION PVC	und	80.00
3.03.04.01	2" Y ACCESORIOS		
3.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE FOCO LED 12W	und	80.00
3.03.05.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA - 20 mm	m	640.00
3.03.05.02	CABLE ELECTRICO NH-80 2-1x2.5mm2	m	640.00
3.03.05.03	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION MONOFASICO 4 POLOS	und	80.00
3.03.05.04	INSTALACION DE POZO PERCOLADOR UBS(80 UND)		
3.04	INSTALACION DE POZO PERCOLABOR OBO(CO 0.1.0)		
3.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES	m2	149.01
3.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	149.01
3.04.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO		
3.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRA	m3	260.77
3.04.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO ROCOSO	m3	44.70
3.04.02.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m3	110.15
3.04.02.03	FILTRO DE GRAVA DIAMETRO 1/2"		
03.04.03	TAPA DE CONCRETO	m3	13.83
03.04.03.01	CONCRETO F'C = 175 kg/cm2	m2	145.88
	ENCOCRADO Y DESENCOFRADO NORMAL		1.563.52
03.04.03.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,505.52
03.04.03.03	ANILLO DE CONCRETO		5.74
03.04.04	CONCRETO F'C = 175 kg/cm2	m3	
03.04.04.01	FNCOERADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	95.71
03.04.04.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	956.80
03.04.04.03			
03.04.05	MURO DE LADRILLO MURO DE LADRILLO KK DE 18 HUECOS DE SOGA C/M 1:4 x	m2	414.96
	1.5cm		
03.04.06	SISTEMA DE DESAGUE	m	140.40
03.04.06.01	TUBERIA DE PVC 2"	und	72.00
03.04.06.02	CODO PVC 2" x 90°		-
03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE BIODIGESTOR DE 600 LT(80 UND)		100
03.05.01	TRABA IOS PRELIMINARES	m2	404.64
03.05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	404.64
03.05.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTED	1	
03.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRA	m3	390.65
03.05.02.01	EVENUACION MANIJAL EN TERRENO ROCUSO	m3	156.51
03.05.02.01	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	mo	130.31
	CONCRETO SIMPLE		32.00
03.05.03	SOLADO DE CONCRETO E=2"	m2	32.00
03.05.03.01	CONCRETO ARMADO	1	04.04
03.05.04	CONCRETO F'C = 175 kg/cm2	m3	21.64
03.05.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	182.40
03.05.04.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	231.84
03.05.04.03	TO SECOND SECTION ISADIABLE		
03.05.05	BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE SUMINISTRO E INSTALACION DE BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE	und	80.00
03.05.05.01	DE PVC 600L	und	00.0
03.05.06	REVOQUES Y ENLUCIDOS	m2	285.6
03.05.06.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2, E=1.5 cm		
05.00.00.01	SLIMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE TODERAND		
03.05.07	the transfer and de registro)	und	80.0
03.05.07.01		und	80.0
03.05.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVOLA COMPCENTATA	und	+
	LAVADERO DOMICILIARIO (80 UND)		
03 06	SPOND DE CONCRETO SIMPLE		4.0
03.06.01		m3	
03.06.01.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.06.02		m3	8.
03.06.02.01	THE TOTAL OF THE PARTY OF THE P	m2	267.
03.06.02.02	CORRUCADO EV- 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	634.
03.06.02.03	ACERO CORRUGADO F1- 4200 ROCINE OLO		
03.06.03	MURO DE LADRILLO	m2	52.
03.06.03.01	MURO DE LADRILLO KK 18 HUECOS DE SOGA		
03.06.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2, E=1.5	m2	94.
	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERIMEABILIZANTE GARAGE	mz	
03.06.04.01	TARRAJEO EXTERIOR C:A 1:2, E=1.5 cm	m2	180
	2 TARRAJEO EXTERIOR C.A 1.2, E-1.3 dil		THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PERTY



03.06.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA LAVADERO DOMICILIARIO	und	80.00
04		 	
04.01	DI AN DE GESTION DEL SERVICIO Y EDUCACION SAINTA SA	glb	1.00
04.01.01	EDUCACION SANITARIA A BENEFICIARIOS	glb	1.00
04.01.02	IMPLEMENTACION Y CAPACITACION TECNICA A LA JASS		
04.02	MITIGACION E IMPACTO AMBIENTAL	mes	3.00
04.02.01	MONITOREO AMBIENTAL	mes	3.00
04.02.02	BAÑO PORTATIL EN LA OBRA	mes	3.00
04.02.03	CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS	glb	1.00
04.02.04	CERTIFICACION AMBIENTAL O FICHA TECNICA AMBIENTAL		Alexander Control
04.03	PROGRAMA DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	mes	1.00
04.03.01	ELABORACION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	mes	3.00
04.03.02	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	I PAULO	(7 <u>62</u> 1=)
04.04	FLETE	glb	1.00
04.04.01	FLETE TERRESTRE	il il by	

El plazo de ejecución de la obra es de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO Y se contabilizará siempre y cuando se dé cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 176 0 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

Sera a PRECIOS UNITARIOS de acuerdo con lo establecido en el Expediente Técnico Aprobado por la Entidad.

IX.

La Municipalidad Provincial de Huarmey, en su fin de estimular el Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, vio por conveniente el crear los sistemas de agua potable y alcantarillado de los servicios de saneamiento Rural para el desarrollo de las actividades de Saneamiento, del C.P. Lecheral, distrito de Huarmey, provincia de Huarmey-departamento de Ancash.

A. VALUR REFERENCIAL DE LA UBRA
El valor referencial de la obra asciende hasta la suma de S/ 2,450,351.92 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 92/100 SOLES), con precios vigentes a JULIO del 2023 que incluye Costo Directo, Gastos Generales (12.00%), Utilidad (10.00%), IGV (18.00%), sin embargo, la oferta económica deberá de ser presentada a la fecha programada para la etapa de presentación de ofertas, el cuál debe de ser consignado en su oferta económica.

Item	Descripción	Parcial (S/.)
O1	OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	42,522.84
Z	SISTEMA DE AGUA POTABLE	478,379.73
02	UNIDAD BASICA DE SANEMIENTO (80 UBS)	1,091,777.96
03	UNIDAU BASICA DE SANCIMIENTO (60 000)	89,425.55
04	OBRAS CONPLEMENTARIAS	1,702,106.08
- Fill	COSTO DIRECTO	204,252.73
	GASTOS GENERALES (12%) UTILIDAD (10%)	170,210.61
	UTILIDAD (10%)	======
	- M	2,076,569.42
	SUB TOTAL	373,782.50
	IGV (18%)	
	TOTAL DE ADECUDIESTO	2,450,351.92
	TOTAL DE PRESUPUESTO	

El Presupuesto del Proyecto está vigente al mes de Julio 2023, asciende hasta la suma de S/ 2,450,351.92 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 92/100 SOLES Incluye el impuesto General a las Ventas (18%). Además comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos, maquinarias, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el periodo de construcción y hasta la entrega de esta , dirección técnica , gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega. El



postor deberá de consignar con precisión la incidencia porcentual de los gastos generales fijos, variables y totales de tal forma que de las operaciones aritméticas se permita verificar el monto ofertado. manteniéndose los montos del expediente técnico , con ello se garantizara la contratación de personal idóneo, diligente y calificado para la ejecución de la obra; ídem deberá de proceder con la utilidad según monto considerando por el postor, específicando los sub totales del presupuesto según detalle adjunto.

- La fuente de financiamiento para el proyecto: "CREACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO LECHERAL DEL DISTRITO DE HUARMEY PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH", será la Recursos Determinados Municipalidad Provincial de Huarmey.
- COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS y EMPRESAS DE SERVICIO El Contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicio, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización. La obtención de estos permisos (Agua, Desagüe. Luz, telefonía, etc) serán asumidos en su totalidad por el Contratista.
- El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que SUMINISTROS DE SERVICIOS XIII. sean necesarios para la ejecución de la obra será de cuenta y responsabilidad del Contratista.
- Constituye obligación del Contratista el sumir los costos de reparación de los daños que ocasionen DAÑOS A TERCEROS a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros, La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la Municipalidad Provincial de Huarmey o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso.
- Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, rectamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, darlos, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia, Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.
- En este caso como se trata de una obra pactada en moneda nacional, las valorizaciones que se XVI. en este caso como se trata de una obra pactada en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices polinómicados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística el Informática. Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los Índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la atraso, los reajustes se calcular en base al Costillados de Precios que se deben aplicar, se valorización, Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se valorización, Cuando de Conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se valorización calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagar con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

XVII. CUADERNO DE OBRA DIGITAL Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS En la fecha de entrega del terreno, el contratista abre el cuaderno de obra digital, el mismo que debe ser habilitado por la Entidad en cada contrato de ejecución de obra registrado y publicado en el SEACE, y deberá ser utilizado exclusivamente por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra digital.

El cuaderno de obra, según la etapa del proyecto que corresponda, es el medio de comunicación ordenado entre el contratista y el Supervisor o Inspector, se regirán mediante la RESOLUCIÓN

N°100-2020-OSCE/PRE, aprobación de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el Uso del Cuaderno de Obra Digital", el cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a https://www.gob.pe/osce. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la presente Directiva. En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante La ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

Luego de recepcionado la obra, conforme a lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento, y registrado el asiento de cierre por el inspector o supervisor, según corresponda, se deshabilita automáticamente la funcionalidad de registro en el cuaderno de obra digital.

XVIII. CONSULTAS

Las consultas en cuaderno de obra digital son el mecanismo a través del cual el residente de obra comunica al Supervisor las observaciones discrepancias, deficiencias, omisiones, aclaraciones que tiene respecto a determinada información del expediente técnico. El residente de obra debe formular las consultas con toda claridad cuál es el tema a discernir. En tanto que el Supervisor debe absolver las consultas en la forma, plazos de respuesta, alcances y atribuciones, de acuerdo lo dispuesto en el Art.193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

OTRAS OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, leyes, Resoluciones, Ordenanzas Municipales aplicables a la Obra; así como para el suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se compromete a cumplir y respetar, no teniendo la Entidad responsabilidad, frente a las reclamaciones a que diere lugar el Contratista por Infracción de estas

El Contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsi6n social y sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la industria de la construcción en el sitio de obra y/o campamentos que establezca por motivo de este contrato. En caso de incumplimiento de esta obligación, y con reclamo debidamente justificado y probado, la Entidad podrá retener del Contratista, el monto reclamado o

solicitarle que constituya una fianza o garantía a favor de ésta, que cubra dicho monto, hasta solucionar la reclamación.

Contratista queda obligado a dar cumplimiento de los pedidos y exigencias de la Supervisi6n, que sean solicitados con sujeción al contrato, debiéndole proporcionar a la supervisión las facilidades y/o elementos necesarios, a fin de que el control y seguimiento se efectúe en forma satisfactoria, oportuna

Durante la realización de los trabajos y demás actividades correspondientes ana obra, el Contratista se ajustará estrictamente a los plazos consignados en los Calendarios Valorizados de Avance de Obra y de Adquisición de Materiales que formaran parte del Contrato, respetando el Cronograma de pagos

El Contratista se obliga a cumplir con todos los procedimientos e instrucciones establecidos por la Entidad y la legislación correspondiente, en lo que respecta al Medio Ambiente y a la Seguridad y Salud Ocupacional. Dentro de dicho Plan deberá considerarse mínimamente los siguientes criterios ambientales específicos:

i pologia del limpacio	Principales medidas de Mitigación Analizar la localización del Proyecto para evita afectar áreas de especial interés desde el punto de	
deterioro del área paisajistica urbana de la obra y lugares aledaños.	vista paisajístico urbano	

> 2. El Proyecto no deberá interferir con los planes de protección de laderas, taludes otras obras para el control de la erosión deterioro de la vegetación natural

Elegir adecuadamente la localización para la implantación de las obras de reconstrucción, así como evitar afectar la flora y fauna

3, El proyecto no deberá estar localizado áreas pantanosas, áreas ecológicamente frágiles, o en zonas con condiciones naturales peligrosas o de alto riesgo ante la ocurrencia de fenómenos naturales.

Elegir adecuadamente la localización para la implementación de la obra de infraestructura de la. En casos especialmente críticos prever una estructura de protección para el establecimiento, asegurando además su acceso en cualquier situación.

Se deberá asegurar la disposición adecuada de residuos sólidos y líquidos con el fin de evitar el deterioro de la calidad de fuentes de agua superficiales y subterráneas, tierras de cultivo y granjas.

Prever recipientes apropiados para sustancias altamente tóxicas y uso del relleno sanitario autorizado.

Adicionalmente deben tenerse en cuenta como mínimo las siguientes directrices:

Deberán contar con servicios higiénicos adecuados y suficientes para los trabajadores,

Deberá contarse con un sistema adecuado para eliminar desechos y materiales peligrosos para la salud humana provenientes de la ejecución en cuestión.

Las obras de la ejecución del Proyecto no deben generar malos olores, ni focos infecciosos o altos niveles de contaminación.

Mantener un esquema eficiente de conservación del sitio de obras, para prevenir daños y erosiones durante la temporada de lluvias intensas.

Mantener el control médico de la salud de los trabajadores y el control de las medidas de seguridad en la obra, con el objeto de evitar accidentes de trabajo. Prever en los campamentos botiquines equipados, cajas de recolección de basura, depósito y eliminación correcta de residuos orgánicos, tanto sólidos como líquido, Limpiar, consolidar y proteger las superficies del sitio de obra, canteras

Desmontar y demoler correctamente intervenciones y obras provisionales, sin dejar componentes que puedan constituir en el futuro, peligro o fuente de contaminación ambiental.

Con el fin de cumplir con las tipologías del impacto y las medidas de mitigación EL CONTRATISTA deberá evitar o minimizar, durante la ejecución y luego de la fase final de los trabajos, la generación de los siguientes impactos negativos, independientemente de las -obligaciones que deriven de las especificaciones técnicas y demás normas y reglamentos nacionales

Contaminación del suelo con aceites, grasas, combustibles, pinturas, etc., en el lugar de la obra, así como en el campo si los hubiera.

Contaminación del aire con polvo, cenizas, gases y material particulado.

Contaminación sonora (ruido) en áreas urbanas y rurales por medio de equipos y maquinaria

Inestabilidad de taludes naturales o artificiales, si fuera el caso, por medio de excavaciones y cortes para cimentación de obras, canteras, etc.

Acumulación desordenada de detritos y otros materiales oriundos de fos trabajos en el sitio de Obras y en el campamento.

Contaminación de las áreas citadas por cualquier residuo temporal no debidamente dispuesto.

Generación de condiciones para la proliferación de vectores de enfermedades transmisibles, como mosquitos en agua estancada, roedores en depósitos de basura, etc.

Degradación paisajista causada por movimientos de tierra, cortes y otros, relacionados con la ejecución de las actividades,

Destrucción de vegetación natural fuera del área de construcción por depósito de materiales, acceso al lugar de la obra, canteras de materiales, campamento de trabajadores, etc.

Respecto a la documentación que obra en su poder relacionado con el proyecto, el Contratista se compromete en forma irrevocable a guardar confidencialidad y no disponer, ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los intereses de la Entidad, ni después de la terminación del proyecto. El Contratista está obligado a entregar a la Entidad, de acuerdo a lo establecido en el Art. 211 del Reglamento de la LCE, conjuntamente con la liquidación, los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada.





El proyecto debe será ejecutado por profesionales con título Profesional a nombre de la nación, inscritos en el colegio profesional respectivo y con certificado de habilitación vigente, de acuerdo a su especialidad, por lo que el contratista, ejecutará la obra con el plantel propuesto y ofertado durante el proceso.

Seguridad e Higiene Ocupacional

El contratista debe cumplir con las Normas Legales de seguridad e higiene ocupacional en resguardo de la integridad física de los trabajadores. Es legalmente responsable de su previsión y adecuada protección, contra accidentes y enfermedades ocupacionales. Asimismo, debe proporcionar a sus trabajadores el equipo de protección personal (uniforme, mascarilla y otros implementos indispensables acorde con la labor que desempeñarán) adecuado para el desarrollo de sus actividades, tal como lo establecen la Ley N° 23407 y el Decreto Supremo N° 042-F.

Seguros aplicables

- ESSALUD-SCTR (mensual).
- CONFOVICER (mensual).
- SENCICO (mensual) y otros que está dentro del contrato.

Pruebas y Certificado de Calidad

El costo de pruebas y controles, así como los análisis de control de calidad de materiales y ejecución de trabajos serán por cuenta exclusiva del contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de universidades y/o instituciones debidamente acreditadas para tal fin.

El tipo y calidad de pruebas serán indicadas en el expediente técnico y/o Reglamento Nacional de Edificaciones y normas conexas, así como aquellas que el inspector o supervisor consideren necesarias para alcanzar una obra con calidad y eficiencia.

El contratista está obligado a presentar ante la MUNICIPALIDAD contratante, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción

de la obra, bajo los siguientes patrones de calidad. Materiales e insumos Nacionales, Certificación de calidad expedida por laboratorios dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI. El contratista no podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no cuente con la respectiva

conformidad de los resultados de los ensayos por parte del supervisor o inspector.

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el Artículo 208. Recepción de la obra y plazos del Reglamento.

Liquidación de Contrato de Obra

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el Artículo 209 - Liquidación del contrato de obra y efectos del Reglamento.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- La Entidad, brindará las facilidades logísticas y de materiales para el desempeño de sus funciones o la prestación del servicio.
- La Entidad, está obligada a Brindar la colaboración necesaria para la correcta ejecución de la Obra por parte de EL CONTRATADO; así mismo pagar oportunamente el monto pactado.
- La Entidad debe entregar un ejemplar del expediente técnico, y brindar las facilidades logísticas y de materiales para el desempeño de sus funciones o la prestación del servicio.
- Contratar los servicios de un supervisor del proyecto, quien llevara el control sobre la ejecución.
- Apoyar en el trabajo que se requieran para el caso.
- Apoyar en las gestiones y coordinaciones institucionales que se requieran para el caso

RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Constituyen formas variadas de comunicación las que la Municipalidad Efectué a través de los medios electrónicos, como fax y/o correo electrónico, para lo cual se utilizaran los números telefónicos y direcciones electrónicas indicadas por el contratista.

Efectuada la trasmisión por fax o por correo electrónico, la notificación en el domicilio fiscal del contratista no será obligatorio, no obstante, de producirse no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por lo medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

El postor es responsable de mantener activos y en funcionamiento el facsimiles (fax) y dirección electrónica consignada en la introducción del contrato; asimismo de conformidad con el artículo 40 del código civil, el cambio de domicilio físico y para efectos de contrato, de fax y de dirección electrónica, solo será OPONIBLE el GOBIERNO Provincial de Santa si ha sido puesto de conocimiento de manera indubitable.

El reporte de trasmisión o la impresión del correo electrónico enviado - recibido, acreditan la oportunidad de la efectiva trasmisión de la notificación para todos los efectos legales y contractuales. La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatorio, sin embargo, de producirse no invalidara la notificación efectuada con anticipación y por los medios Indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Para plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas sea bajo cualquier modalidad.

Para notificaciones notariales deberá, fijar domicilio en la zona urbana de la ciudad de Huarmey.

El Correo Electrónico para las notificaciones al contratista por parte de la Entidad serán las del área usuaria: sgobras@munihuarmey.gob.pe

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. La responsabilidad del contratista por la calidad efrecida y por los vicios ocultos que se presenten XXI. en la obra ejecutada será por SIETE (07) anos, contados a partir de la recepción total o parcial de la obra, de conformidad con el artículo 40 de la ley 30225 ley de Contrataciones del Estado.

XXII. ADELANTOS

Para la ejecución de la obra y en concordancia con el artículo 180° del reglamento de la ley de Contrataciones del estado la entidad otorgara los siguientes adelantos.

La Entidad otorgará al Contratista, el adelanto directo del diez por ciento (10%) del monto del

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (6) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumas por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumas presentado

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendarios antériores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza

o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo. No procederá el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas posterioridad a las fechas señaladas en el

calendario de adquisición de materiales e insumos

XXIII. FORMA DE PAGO

Las formas de pago serán en función al avance físico de las valorizaciones mensuales de la obra

XXIV. VALORIZACIONES Y METRADOS

El pago por la ejecución de la obra, será según el porcentaje de avance físico de ejecución de obra, la cual será valorizada en forma mensual, hasta la culminación de la misma. La SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, a través del SUPERVISOR y/o INSPECTOR, verificará dicha valorización y otorgará la conformidad a los pagos de las valorizaciones, para la cual, como requisito mínimo, el CONTRATISTA deberá presentar en su informe la estructura del informe de valorización según la presente documentación, para la presentación de valorizaciones aprobadas por la Municipalidad Provincial de Huarmey, considerando los siguientes puntos.

Las valorizaciones de avance de obra tienen carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas por el CONTRATISTA y presentadas el último día de cada periodo mensual al SUPERVISOR y/o



INSPECTOR de Obra sobre la base de los Metrados realmente ejecutados en dicho periodo. Asimismo, en caso de ser valorización parcial (no contemple un mes completo), la presentación deberá ser el último día del periodo parcial al SUPERVISOR y/o INSPECTOR de

- B. El plazo máximo de aprobación por el SUPERVISOR y/o INSPECTOR de Obra de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días calendarios, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y para periodos parciales es de cinco (5) días calendarios, contados a partir del día siguiente de que el contratista presenta la valorización.
- Las valorizaciones serán canceladas por la ENTIDAD, hasta el último día del mes siguiente a
- la valorización respectiva, debiendo haber presentado las valorizaciones.

 D. El Expediente de valorización debe ser firmada en todas sus hojas por el supervisor, residente y representante legal y/o común del Contratista.
- Los Certificados de ensayos y protocolos de control de calidad de los materiales serán presentados en originales en la liquidación de la obra.
- La Sustentación técnica de los Metrados, podrá ser mediante croquis, gráficos y/o esquemas que ilustren claramente lo realmente ejecutado.
- G. Al ser el sistema de contrataciones A Precios Unitarios se deberá de considerar lo estipulado en el numeral 194.2 del Art. 194 del RGLCE 30225 y SUS MODIFICACIONES VIGENTES.

Para el pago de las valorizaciones, el Contratista deberá presentar el expediente de valorización mensual al Supervisor o Inspector, el cual deberá contener la siguiente documentación:

1	CARTA DE PRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA PRESENTANDO LA VALORIZACIÓN AL
	SUPERVISOR
1200	CARATULA
	INDICE NUMERADO
01	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
01.01	N° CUENTA DE DETRACCIÓN (solo en la primera valorización) COMPROBANTE DE PAGO DE LA CONTRATISTA POR EL MONTO VALORIZADO (será solicitado
01.02	COMPROBANTE DE PAGO DE LA CONTRATISTA POR EL MIONTO VALORIZADO
	por la Sub Gerencia de Contabilidad).
01.03	COPIA DE CONTRATO DE EJECUCIÓN
01.04	COPIA DE CONTRATO DE ESECUCION COPIA DEL CONTRATO DEL CONSORCIO (de ser el caso, solo en la primera valorización)
02	DOCUMENTOS TÉCNICOS
02.01	FICHA TÉCNICA DE LA OBRA
02.02	FICHA TECNICA DE LA OBRA INFORME TÉCNICO DEL RESIDENTE DIRIGIDO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INFORME TÉCNICO DEL RESIDENTE DIRIGIDO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONTRATISTA O CONSORCIO ENCARGADO DE EJECUTAR LA OBRA DE LA VALORIZACIÓN A PRESENTAR.
02.03	HOJA DE METRADOS DEL MES VALORIZADO
02.04	RESUMEN DE VALORIZACIÓN
02.05	CÁLCULOS DE REAJUSTE, DEDUCCIONES DE OBRA PARA ADELANTOS, AMIONTIZACIONES DE OBRA PARA ADELANTOS, CONCEDIDAS, ÍNDICE UNIFICADOS, (de corresponder).
02.06	T VALORIZACIÓN PROPIA DE AVANCE DE UBRA.
02.07	The state of the state of the primary Major 22000
02.08	T == 01/000 4144 ACTIVE IZADO DE CIRRA VALVEZADO - UNOVO IPIOSIGINADO TISTADO
02.09	T TO CLOOP AND E JECUTADO VALORIZADO DE EJECUCION DE COMO.
02.10	CONOCRAMAS REPROGRAMADOS Y/O ACELERADOS (de sei el caso)
02.10	
02.12	CURVA S (montos y porcentajes parciales y acumulados) INFORME SOBRE EL CONTROL DE CALIDAD EFECTUADAS EN MES A VALORIZAR Y DE LA RESULTADAS OBTENIDAS. (de corresponder)
02.13	COPIA DEL CUADERNO DE OBRA.
02.13	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O
02.14	PANEL FOTOGRÁFICO. (donde aparezca el Residente y/o Inspector y/o Supervisor)
02.16	OTROS (de corresponder): ACTAS RESOLUCIONES INFORME DEL PLAN COVID-19. HERDRIES TÉCNICOS DEL PLAN TÉCNICO.
02.17	COPIA DE LOS PAGOS DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
02.17	APERTURA DE LIBRO DE PLANILLAS
02.17.02	APORTACIONES ESSALUD, ONP
02.17.02	SENCICO
02.17.04	CONACOVICER
	PÓLIZA DE SECURO CONTRA TODO RIESGO (SCTR)
02.17.05 02.18	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (según corresponda)



CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO LECHERAL DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CUI) Nº 2547622

02.18.01	COPIA DE CARTA FIANZA VIGENTE					
02.18.02	COPIA DE ACREDITACIÓN REMYPE					
02.18.03	RETENCIÓN DEL 10% DEL CONTRATO					
02.18.04	CARTAS DE SOLICITUD DE ADELANTO DIRECTO Y MATERIALES					
02.18.05	CARTA FIANZA DE ADELANTO DIRECTO					
02.18.06	CARTA FIANZA DE ADELANTO DE MATERIALES					
03	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES					
04	CD (Contemplando toda la información).					
	NOTA: SEPARADORES EN HOJAS DE COLOR DISTINTO AL BLANCO Y CON EL ÍTEM CORRESPONDIENTE. FOLIADO DESDE LA ULTIMA HOJA A LA PRIMERA. CONTEMPLAR EL ORDEN DE TODA LA VALORIZACIÓN. FIRMA DEL RESIDENTE, SUPERVISOR Y DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA EN TODAS LAS HOJAS DE LA VALORIZACIÓN. SE DEBERA INGRESAR 2 ORIGINALES DE LA VALORIZACIÓN, INCLUYENDO 1 CD POR CADA JUEGO DE LA VALORIZACIÓN PRESENTADO.					

Para presentar el pago de la valorización mensual presentada por el Contratista, se deberá agregar la Supervisión la siguiente documentación para ser tramitada a la Entidad:

1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA VALORIZACIÓN MENSUAL ALCANZADA POR LA SUPERVISIÓN A LA ENTIDAD DONDE DETERMINE EL MONTO A PAGAR PARA LA VALORIZACIÓN PRESENTADA.
A.	INCOPME TÉCNICO DEL SUPERVISOR DIRIGIDO A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
В.	PANEL ECTOGRÁFICO DE PROCESO CONSTRUCTIVO DONDE APAREZCA EL SUPERVISOR
C.	EXPEDIENTE DE VALORIZACIÓN MENSUAL CORRESPONDIENTE A LA CONTRATISTA QUE PRESENTA A LA SUPERVISIÓN CON TODA LA DOCUMENTACIÓN ANTES SEÑALADO.

CONFORMIDAD DE LA OBRA.

- A. La conformidad de la Obra será otorgada por el responsable de Gerencia de Infraestructura, para lo cual previamente se deberá contar con la opinión favorable de la Sub gerencia de Obras Publicas de dichas valorizaciones mensuales que serán antes revisadas y aprobadas por el Supervisor de la obra rigiéndose a los parámetros técnicos para tal fin.
- El contratista deberá alcanzar a solicitud del supervisor y/o la Sub Gerencia de Obras Publicas los informes técnicos de los especialistas que forman parte de la propuesta técnica. B.
- Los informes y valorizaciones serán presentados en dos (02) originales y una (01) copias. estarán acompañados por un CD con el Archivo digital.
- De encontrar observaciones por parte del Área Usuaria se comunicara al contratista y/o supervisor a fin de que se subsane las observaciones que hubiere.
- De existir conformidad por el área usuaria, la Gerencia de Infraestructura emitirá el respectivo informe de evaluación y conformidad a la Gerencia de Administración para que se efectúen los trámites administrativos para dar cumplimiento al contrato vigente.

XXVI. SUPERVISION O INSPECTOR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La MUNICIPALIDAD controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del Supervisor o Inspector, quien será responsable de velar directa y permanente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato.

El supervisor o Inspector es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de la obra con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.

El supervisor o Inspector tendrá autoridad suficiente para ordenar el retiro de cualquier sub contratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudique la buena marcha de la obra, suspender los trabajos rechazar u ordenar el retiro de los materiales o equipos por la mala calidad o cuando no cumplan las especificaciones técnicas para asegurar la calidad de la obra y resolverá las interrogantes que puedan presentarse durante su ejecución.

El supervisor o Inspector tienen la facultad para ordenar el retiro de la obra del personal del contratista que de manera comprobada cause desorden, fomente indisciplina en la obra o desacate sus indicaciones, dando cuenta a la MUNICIPALIDAD.

El supervisor o Inspector verificará que el personal designado por el contratista para la capacitación a los beneficiarios, sean especialistas en el tema debidamente acreditados para tal fin

XXVII. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

La Recepción de la obra se hará en su totalidad y no de forma parcial, para lo cual si el contratista no cumpliera en el plazo estipulado se le aplicará las penalidades que correspondan. El contratista deberá hacer llegar los planos de replanteo en su pedido de recepción de la obra. Para el procedimiento de la Recepción de la Obra y los plazos se tendrá en cuenta lo estipulado en el Art. 208 del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado.

XXVIII. DE LA SUBCONTRATACIÓN

Se tendrá en cuenta la aplicación del artículo 147" del Reglamento de la ley 30225 ley de Contratación del Estado.

XXIX. LIQUIDACIÓN DE OBRA.

Sera de aplicación el artículo 209º del Reglamento de la ley de Contrataciones de Estado, liquidación del contrato de Obra.

El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida. la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. la Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda. La liquidación con las observaciones formuladas. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

La Liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación, se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

El contratista deberá presentar como mínimo la siguiente Documentatión en su Liquidación de

	NDICE NUMERADO
	FIGURA TÉCNICA DE LA ORPA
02	MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA Y PLANOS DE REPLANTADO
03	LIQUIDACIÓN TÉCNICA
3.1	CONTRATOS
3.1.1.	CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA
3.1.2.	ADENDA AL CONTRATO (si lo hubiera)

3.1.3.	CONTRATO DE CONSORCIO (de ser el caso)
214	CONTRATO/ORDEN DE SERVICIO DE SUPERVISION
3.1.5.	CONTRATO DEL RESIDENTE DE OBRA
2.2	DESCULICIONES
3.2.1.	PERCHAPITAL APPORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO
3.2.2.	DECOLUCIÓN DE ADDORACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA (de ser el caso)
3.2.3.	PESOLUCIÓN DE APROBACION DEL DEDUCTIVO DE OBRA (de ser el caso)
	RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO (de ser el caso)
3.2.4.	RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN
3.2.5.	RESOLUCION DE DESIGNACION DEL COMME DE LA COMPA
	ACTAS DE EJECUCIÓN DE OBRA
3.3.1.	ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
3.3.2.	ACTA DE INICIO DE OBRA (si no hubiera, se constata en el cuaderno de obra)
3.3.3.	ACTA DE INICIO DE OBRA (SI NO MUDICIA) SE SOCIONADO DE PLAZO DE EJECUCIÓN (de ser el caso)
3.3.4.	ACTA DE REINICIO DE OBRA (de ser el caso)
3.3.5.	ACTA DE OBSERVACIONES PARA LA RECEPCIÓN DE OBRA (de ser el caso)
3.3.6.	ACTA DE OBSERVACIONES PARA (adjuntar certificado de obra de corresponder)
3.4.	
	CUADERNO DE OBRA ORIGINAL ENSAYOS, PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD y/o CERTIFICADOS DE CALIDAD DE LOS
3.5.	MATERIALES (presentar en original)
3.6.	TABLE FOTOCRAFICO A COLORES
3.0.	
2.7	INFORME FINAL TECNICO DE LOS ESPECIALISTAS ALUD OCUPACIONAL / COVID / MEDIC
3.7.	AMBIENTE, de corresponder.
- 0.0	EXPEDIENTE TÉCNICO FEDATEADO
3.8.	EXPENSIVE TECHNICAL TECHNI
04.	LIQUIDACIÓN FINANCIERA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA
4.1.	LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE CORRA
4.2.	MONTO DEL CONTRATO VIGENTE DE OBRA
4.3.	FÓRMULAS POLINÓMICAS
4.4.	CALCULO DE COEFICIENTES DE REAJUSTE "K", anexar IU usados.
4.5.	CÁLCULO DE REAJUSTES Y REINTEGROS NETOS AUTORIZADOS
4.6.	PRESIDIFISTO DE OBRA (presenta copia a color legible del proceso de seleccion)
4.7.	
4.7.1.	CONOCRAMA DECCEDAMANO ACTUALIZADO VALURIZADO DE EJECUCION DE ODICA
4.7.2.	T ADOLOGO AMAG DEDDOGDAMADOS VIO ACELERADOS (DE SEI EL COSO)
4.7.3.	CRONOGRAMA E JECUTADO VALORIZADO DE EJECUCIÓN DE OBRA
4.8.	VALORIZACIONES PRESENTADAS, presentar en el siguiente orden:
7.0.	DESIMEN VALORIZACION y CURVA "S" (por cada valorización)
4.9.	T - TANKET I TANK AL CONTRATICTAY PROCESSION
4.9.	PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTAS, presentativos presentados realizados AL CONTRATISTAS, presentados (con su comprobante de pago).
1.40	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, presentar el que corresponda:
4.10.	Copia carta fianza vigente o retención del 10% del contrato
*****	Copia carta nanza vigente o retención del 10 % del contacto
05.	DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATISTA
5.1	COPIA DE DNI DEL REPRESENTANTE COMUN O LEGAL CONSTANCIA DE NO REGISTRAR DEUDAS A TRABAJADORES, firmar trabajadores
5.2	
3.2	contratista.
5.3	COPIA DE PAGOS DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA COPIA DE PAGOS DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PERSONAL FINANCIA DE PAGOS DE PAG
	COPIA DE PAGOS DE OBLIGACIONES DEL CONTRA TODO RIESGO, ACCIDENTES PERSONALE
5.3.1	CONSTRUCCION O POLIZA DE SEGURO CAR)
5.3.2	L CODIA DE ADERTIRA DEL LIBRO DE PLANILLAS
5.3.3	THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF CHARLA
100	CERTIFICADO DE NO ADEILIDOS: SENCICO - CONAFOVICER, adjultar en este nom
5.3.4	I SERVICIONE NO ADELLOS: SENCICO - CONAFUVICER.
-	
5.4	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
06.	CD (Contemplando toda la información)
07.	CD (Contemplando toda la información)
	NOTA: Los Expedientes de liquidación deben presentarse en archivadores de palanca, debidame
400	
	numerados, rotulados, en la parte frontal y lateral. Debe contar con un indico de sexanears separadores en orden de acuerdo a los requisitos antes mencionados. En el Cd debe escanears
	separadores en orden de acuerdo a los requisitos antes mencionados. En el co doso securios liquidación completa y adjuntar formatos editables.



Para que el Inspector/Supervisor de por concluida su obra y quede exento de responsabilidad ante la MPH, deberá cumplir con los requisitos de ficha y la aprobación respectiva del Área de Liquidación de Obra.

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO LECHERAL DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CUI) Nº 2547622

La liquidación de la Obra debe ser entregada en archivadores de palanca en 01 original y 02 copias, firmado por el representante legal y/o Común del Contratista, el Residente y el Supervisor de Obra en todo el Expediente de Liquidación.

Artículo 210° - Efectos de la Liquidación.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato

GARANTIAS.

De las Garantías: Artículo 33º De la Ley Garantía.

Las garantías que deben otorgar los postores adjudicatarios y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos. Sus modalidades, montos, condiciones y excepciones son regulados en el reglamento Las garantías que acepten las Entidades deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de banços extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Las entidades financieras que emitan garantías a las que se refiere la presente Ley, facilitan el acceso de estas a las Entidades públicas beneficiadas, debiendo para el efecto implementar los mecanismos correspondientes que permitan la aplicación de la presente disposición.

XXXI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el Artículo 36° de la Ley.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcír los danos y perjuicios ocasionados. No corresponde el pago de danos y perjuicios en los casos de corrupción de funcionarios o servidores propiciada por parte del contratista, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la presente Ley.

XXXII. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad. Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

Ley N° 26842 Ley General de Salud. D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito.

ISI 5-02-1 Orden y Limpieza

ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que Intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

XXXIII. GESTIÓN DE RIESGOS:

Dentro del Expediente Técnico, se Adjunta los formatos de Gestión de Riesgos de acuerdo con los formatos del OSCE

XXXIV. LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO:

Dentro del Expediente Técnico, se encuentra adjunto el documento de Libre Disponibilidad del



CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO LECHERAL DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CUI) Nº 2547622

XXXV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA.

Las especificaciones técnicas son las que están contenidas en el Expediente Técnico de la Obra aprobado por la Entidad. estas especificaciones técnicas detallarán la naturaleza de los materiales a utilizar, procedimientos constructivos, aprobaciones, controles de calidad, modalidad de pago, entre otras; que servirán para cumplir con la correcta ejecución de la obra.

XXXVI. PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos y/o de Universidades y/o de instituciones, debidamente constituidos y que cuenten con equipos calibrados por empresas registrados en INACAL.

El tipo y cantidad de la Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra en calidad y eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante LA MUNICIPALIDAD, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumas empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración; Materiales e insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI, en el caso de Materiales e Insumas Importados.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

El contratista no podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor.

ADICIONALES Y REDUCCIONES

Procede de acuerdo a lo establecido en el Art. 205 Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley Nº 30225 aprobada mediante D.S 350-2015-EF y su modificada D.5. 344-2018-EF.

XXXVIII. MEDIDAS DE CONTROL

ÁREAS QUE SUPERVISAN SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

B. ÁREAS QUE COORDINARÁN ÚNICAMENTE CON EL PROVEEDOR SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

La encargada de dar la conformidad al pago de la valorización única recae en la SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, de la Municipalidad Provincial de Hyarmey.

3.1.1.2. DATOS GENERALES

La obra forma parte de un proyecto de inversión y cuenta con la declarator a de viabilidad o aprobación de la ficha, tal como se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA OBRA	CREACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO LECHERAL DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH'		
UBICACIÓN	El lugar de ejecución de la obra es el siguiente: CENTRO POBLADO : LECHERAL DISTRITO / PROVINCIA : HUARMEY REGIÓN/DEPARTAMENTO : ANCASH		
NOMBRE PIP O INVERSION	CREACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO LECHERAL DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH		
CODIGO DEL PIP	: 2547622 PEGISTRO BANCO		
NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	: ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FICHA DE REGISTRO - BANCO DE PROYECTOS (FORMATO N° 07-A)		





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NOARMET CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO LECHERAL DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CUI) Nº 2547622

FECHA DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD		11 DE ABRIL DEL 2022
EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE	÷	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°379-2023-MPH-A-GM
FECHA DE APROBACIÓN	:	24 DE AGOSTO DEL 2023

3.1.1.3. NORMATIVIDAD ESPECIFICA

- Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ano Fiscal 2023.
- Ley Nº 31638, ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el "Reglamento")
- Decreto Supremo Nº 162-2021-EF que modifican el Reglamento y dictan otras disposiciones.
- Decreto supremo Nº 234-2022-EF
- Decreto Supremo N" 162-2021-EF
- Reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en defensa civil, vigente.
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificado mediante D.S. N° 010-2014-TR.
- Ley General del Ambiente N° 28611.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil.
- DIRECTIVA Nº001-2023-OSCE/CD
- Resolución Ministerial Nº249-2020-VIVIENDA, Aprobación de fichas de homologación para "Perfiles profesionales de proyectos de saneamiento para el ámbito rural".
- OSCE: Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- Así como las normas conexas, complementarias, con sus ampliaciones y modificaciones

CONFIDENCIALIDAD

El contratado debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la Información.

Dichas obligaciones comprenden la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la Obra.

OTROS ASPECTOS Y/O CONSIDERACIONES

Toda materia producida bajo las estipulaciones de los términos de referencia, serán concedidos exclusivamente a la Entidad.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS 3.1.2.

DEL EQUIPAMIENTO 3.1.2.1.

Siendo la

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	1
2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1
3	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 100-150 HP ,1.5-2.00 YD3.	1
4	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	1
5	CAMION GRUA	/ !
6	MOTOSOLDADORA	1/ !
7	PERFORADORA DE POZO ROTATIVA	$\rho I/$!
8	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	! !
9	CIZALLA ELECTRICA DE FIERRO	9
10	AMOLADORA	¥ . !
11	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3	1
12	TECLE 5 ton TRIPODE	1
13	EQUIPO DE CORTE Y SOLDEO	1
14	BOMBA NEUMATICA DE 4HP	1
15	ANDAMIO METALICO	1
16	EQUIPO COMPLETO DE BOMBEO PARA PRUEBA DE POZO	1
17	ESTACION TOTAL INCL.ACCESORIOS	1
18	TRIPODE Y CABLE P/PRUEBA DE VERTICALIDAD	1

Se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones

- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Inspector o Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.
- Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras,
- Si el Inspector o Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el insuficientes de la obra y el cumplimiento de los plazos, el insuficiente de la obra y el cumplimiento de los plazos, el insuficiente de la obra y el cumplimiento de los plazos, el insuficiente de la obra y el cumplimiento de los plazos, el insuficiente de la obra y el cumplimiento de los plazos, el insuficiente de la obra y el cumplimiento de los plazos, el insuficiente de la obra y el cumplimiento de los plazos, el insuficiente de la obra y el cumplimiento de los plazos de la obra y el cumplimiento de la obra y el cumplimi Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.
- Los Equipos Obligatoriamente cumplirán con las especificaciones técnicas como mínimo pudiendo ser mejoradas.

NOTA: En caso de no acreditar documentalmente los equipos al momento de la presentación de los documentos para la firma del contrato perderá automáticamente la buena pro, se comunicará al OSCE

Acreditación del equipamiento estratégico es mediante "Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la

disponibilidad del equipamiento estratégico requerido". Entendiéndose que se podrá presentar copias de documentos en caso de tratarse de equipos propios o

En caso de presentar cartas de compromiso de alquiler o venta estas deben ser documentos en original. Sin perjuicio del principio de presunción de veracidad, la entidad se reserva el derecho de verificar lo informado en las propuestas, para tal fin, en caso de compromiso de venta y/o alquiler se deberá consignar teléfono de contacto y mail de la entidad o empresa que proporciona los equipos. De advertirse información falsa o inexacta durante el proceso se descalificará al postor.

La presentación de equipos y maquinarias inferior a la relación antes citada acarreara la perdida de condición de postor.

3.1.2.2. DEL PLANTEL PROFESIONAL

Debe detallarse su perfil mínimo y cargo, en estricta observancia con el expediente técnico (concordante con el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico).



	PLANTEL PRO	FESIONAL CLAVE
Say of the say		EYPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA (permanente)		Experiencia mínima de dos (02) años como: RESIDENTE O SUPERVISOR O INSPECTOR O GERENTE DE CONSTRUCCIÓN O JEFE DE SUPERVISIÓN O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN: LA EJECUCIÓN DE OBRA O INSPECCIÓN DE OBRA O SUPERVISIÓN DE OBRA; en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. Experiencia mínima de doce (12) meses como: ESPECIALISTA Experiencia mínima de doce (12) meses como: ESPECIALISTA DE CONTROLES DE LIFEE RESPONSABLE
ING. ESPECIALISTA SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial para o Ingeniero Industrial o Ingenieria de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil - TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	INGENIERO, SUPERVISOR, COORDINADOR O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EL SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD HIGIENE OCUPACIONAL O SEGURIDAD Y SALU SEGURIDAD EN EL TRABAJO O SEGURIDAD Y SALU OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE O SALUD OCUPACIONA O IMPLEMENTACIÓN DE PLÂNES DE SEGURIDAD E HIGIEN OCUPACIONAL: EN LA EJECUCIÓN Y/O INSPECCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL; que se computa des la colegiatura.
ING. ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	O INGENIERO O SUPERVISION DE ESTOS, EN: AMBIENT RESIDENTE O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN: AMBIENT O MITIGACIÓN AMBIENTAL O AMBIENTALISTA MONITOREO Y MITIGACIÓN AMBIENTAL O IMPAC AMBIENTAL O MEDIO AMBIENTE O PROTECCIÓN DE MEI AMBIENTE; EN LA EJECUCIÓN Y/O INSPECCIÓN SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL. que se computa de la colegiatura.
ING. ESPECIALIST	Ingeniero Sanitario o	Experiencia minima de doce (12) meses cuito. Con STRUCCI INGENIERO, SUPERVISOR, GERENTE CONSTRUCCI

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO LECHERAL DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CUI) Nº 2547622

	Ingeniero Civil - TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	RESIDENTE, RESPONSABLE, COORDINADOR O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN: CONTROL DE CALIDAD O CALIDAD O ASEGURAMIENTO DE CALIDAD O PROGRAMA DE CALIDAD O PROTOCOLOS DE CALIDAD; EN LA EJECUCIÓN Y/O INSPECCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL. que se computa desde la colegiatura.
ING. ESPECIALISTA ELECTROMECANICO	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Mecanico - TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	Experiencia mínima de dos (02) años como: ESPECIALISTA, INGENIERO, SUPERVISOR, JEFE, RESPONSABLE, COORDINADOR O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN: EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO O ELECTROMECÁNICO O MECÁNICO ELECTRICISTA O INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS O MECÁNICO ELÉCTRICO O EQUIPAMIENTO HIDRÁULICO Y ELECTROMECÁNICO, EN: EJECUCIÓN O INSPECCIÓN O SUPERVISIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO U OBRAS SIMILARES. que se computa desde la colegiatura.

- Se considerará obra similar a los trabajos de ejecución de obras de: CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O CAMBIO Y/O REUBICACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SISTEMAS Y/O SERVICIOS DE AGUA POTABLE, COMO CAPTACIONES Y/O LÍNEAS DE CONDUCCIÓN Y/O RESERVARÍAS Y/O PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y/O LINEAS DE ADUCCIÓN Y/O REDES DE AGUA Y/O ACUEDUCTOS Y/O CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y/O REDES SECUNDARIAS DE AGUA POTABLE; Y/O INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO DE SISTEMAS Y/O SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y/O DESAGÜE COMO PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y/O CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO Y/O REDES SECUNDARIAS DE ALCANTARILLADO Y/O REDES SECUNDARIAS DE DESAGÜE Y/O UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) DE ARRASTRE HIDRÁULICO O ECOLÓGICA O COMPOSTERA O DE HOYO SECO.
- Los profesionales propuestos no podrán ocupar más de un cargo como especialista o Residente o Asistente o personal
- La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.
- El residente de la obra debe cumplir con las calificaciones y la experiencia El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el Artículo 179 de Reglamento.
- El residente de la obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente, así como del inspector o supervisor, según corresponda, debe ser definida por la Entidad en este numeral, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de los servicios a ejecutar, de conformidad con el Artículo 179 de Reglamento. V. Los Documentos presentados para acreditar la experiencia de los profesionales propuestos deberán ser estar legibles
- caso contrario no serán considerados. La experiencia del personal profesional propuesto clave, no clave y de apoyo se podrá acreditar con cualquiera de los
- siguientes documentos: i) copia simple de contratos con su respectiva conformidad o (ir) copia simple de constancias o (si) copia simple de certificados o (iv) cualquier otro documento, que fehacientemente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

3.1.2.3. DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra

Se considerará obra similar a: CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O CAMBIO Y/O REUBICACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SISTEMAS Y/O SERVICIOS DE AGUA POTABLE, COMO CAPTACIONES Y/O LÍNEAS DE CONDUCCIÓN Y/O RESERVARÍAS Y/O PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y/O LINEAS DE ADUCCIÓN Y/O REDES DE AGUA Y/O ACUEDUCTOS Y/O CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y/O REDES SECUNDARIAS DE AGUA POTABLE; Y/O INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO DE SISTEMAS Y/O SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y/O DESAGÜE COMO PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y/O CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO Y/O REDES SECUNDARIAS DE ALCANTARILLADO Y/O REDES SECUNDARIAS DE DESAGÜE Y/O UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) DE ARRASTRE HIDRÁULICO O ECOLÓGICA O COMPOSTERA O DE HOYO SECO EN OBRAS PUBLICAS, QUE DEMUESTREN FEHACIENTEMENTE QUE EJECUTARON POR LO MENOS 03 (TRES) PARTIDAS Y/O





COMPONENTES CORRESPONDIENTES A: UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO (UBS), POZO PERCOLADOR, POZO TUBULAR, CASETA DE BOMBEO, RESERVORIO, CERCO PERIMETRICO (ESTRUCTURA METALICA).

Acreditación:

i. La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

ii. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

iv. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la

documentación sustentatoria correspondiente.

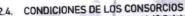
Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización

societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha

vii. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia

del postor en la especialidad.



De conformidad con el numeral 49.5 del Artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de DOS (02) INTEGRANTES.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de no mayor a 41%.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de no menor a 59%.

3.1.2.5. DE LAS OTRAS PENALIDADES

 De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

-	OTRAS PENALIDADES		
Nº	AND TRANSPORTE ARE ICACIÓN DE PENALIDAD		PROCEDIMIENTO
Δ	PERSONAL CLAVE Y EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	250117	Según informe del
01	SUSTITUCIÓN DE PERSONAL CLAVE En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado. Y en caso de incumplimiento del "Articulo 100 Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado" del RLCE.	0.50 UIT	Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas
02	La penalidad es por cada día de ausencia del personal en obra. PERMANENCIA DEL INGENIERO RESIDENTE DE OBRA Cuando el ingeniero residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La penalidad será por cada día de ausencia del personal en la obra.	0.50 UIT	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas
03	PERMANENCIA DEL PERSONAL CLAVE En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra





400	La penalidad será por cada dia de ausencia del personal en la obra		y/o Sub Gerencia de Obras Publicas
4	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO Cuando el contratista no cuenta con los quipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. La penalidad será por día.	0,25 UIT	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas
	OBLIGACIONES E IMPEDIMENTOS DEL CONTRATISTA	0.40.107	Según informe del
15	COLOCACIÓN DE CARTEL DE OBRA Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro de los cinco (05) dias calendario contabilizados a partir de la Suscripción del Acta de Entrega de Terreno, la penalidad es por dia no colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra (evidencias fotográficas el buen estado del cartel de obra), se penalizará de la misma forma cuando no se mantenga en el tiempo establecido. La penalidad será por cada día no colocado.	0.10 UIT	Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas
)6	SUBCONTRATACIÓN Se aplicará una penalidad por SUBCONTRATAR parte de la ejecución de determinadas prestaciones del contrato a su cargo sin la autorización escrita de la Enfidad e incumplimiento del Artículo 147. Subcontratación del RLCE. La penalidad será por cada caso detectado.	0.50 UIT	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas
)7	ANOTACION DE CUADERNO DE OBRA	0.25 UIT	Según informe del
	Cuando el Contratista no cumpla a trevés de su Residente de Obra a registrar en el CUADERNO DE OBRA DIGITAL, toda la información que corresponda anotar en el cuademo de obra, según lo previsto en la Ley y su Reglamento, así como fo dispuesto en la Directiva Nº 009-2020-DSCFCD.		Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas
	En el caso que se haya autorizado USO DEL CUADERNO DE OBRA EN FÍSICO, si el contratista o su personal impide anotar las ocurrencias al Supervisor de Obra y/o Inspector. La penalidad será por ocurrencia.		the second secon
08	CULMINACION DE OBRA Por no solicitar al Supervisor y/o Inspector de Obra el culminado la Obra, según el Artículo 208° del Reglamento. La penalidad es por ocurrencia.	0.50 UIT	Sub Gerencia de Obras Publicas
C	CRONOGRAMA DE OBRA		and properly defended in the contract of the c
09	CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA Por no presentar al SUPERVISOR DE OBRA el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales, calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera. correspondiente dentro del plazo de siete (07) días calendario de fijada la fecha de inicio de obra. E incumplimiento del Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra del RLCE. La penalidad será por cada día de atraso.	0.25 UIT	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas
10	ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA Cuando a pedido del supervisor o inspector, el contratista NO presente a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual. E incumplimiento del Articulo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra del RLCE.	0.25 UIT	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas
11	CRONOGRAMA ACELERADO DE OBRA Por no presenter la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente en cumplimiento del Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra del RLCE. La penalidad es	0.50 UIT	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas
aniencinto	por ocurrencia.	CONTRACTOR OF THE	Obras I dolloso
12	CONTROL DE CALIDAD CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá refirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas y presentar la respectiva ficha técnica del material correspondiente, siendo dicho	0.50 UIT	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas
13	reemplazo sin costo alguno para la Entidad. La penalidad será por cada caso detectado. ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD Cuando el contratista no presenta las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la	0.25 U/T	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra
	calidad del concreto y/o materiales dentro de los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento	1+	y/o Sub Gerencia de Obras Publicas
14	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los implementos o equipos básicos de protección personal, o la no utilización de estos por parte de su personal, en la ejecución de la obra, conforme a lo establecido en la norma G.050 del Reglamento Nacional de edificaciones y Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y MATRIZ IPERC aprobado previo al inicio de ejecución de obra de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Supremo N° 011-2019-TR.		Según informe de Supervisor y/c Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas
15	La penalidad será por cada día.	0.10 UIT	Según informe de



	de liver signes (ooi) (1 2011-012		and the second s
	Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la Obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad. La penalidad será por día.		Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas
16	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Cuando el contratista no cumpla con entregar a la Supervisión el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo contabilizados desde la fecha de inicio de plazo contractual en un plazo de 5 días calendario. La penalidad será por día.	0.10 UIT	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra.
-63	MEDIO AMBIENTE	Sec. 404 (1997)	An and the second second second second
17	INSTRUMENTOS DE GESTION AMBIENTAL Cuando el contratista incumpla el instrumento de Gestión Ambiental aprobado de acuerdo al Reglamento de Gestión Ambiental del Sector al que le corresponda afectando el medio ambiente y generando impactos ambientales negativos. La penalidad será por courrencia.	0.10 UIT	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas
G	INFORMES DE CONTROL DE OBRA		and the second s
18	REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO: Cuando el contratista no cumpla con entregar el informe de Revisión del Expediente Técnico a la Supervisión dentro de los 15 días calendario del inicio del plazo de ejecución en cumplimiento del Artículo 177. Revisión del expediente técnico de obra del RLCE. La	0.10 UIT	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra.
19	penalidad será por día. PRESENTACION DE VALORIZACIONES En caso el contratista no cumple con los plazos dispuestos, para la presentación de las valorizaciones en el Artículo 194 del Regiamento. Y cuando incumpla el plazo otorgado para la presentación de levantamiento de observaciones a la valorización. La penalidad es por cada día de retraso en la presentación de la valorización a la	0.10 UIT	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas
20	Entidad. VALORIZACION A LA ENTIDAD En caso el contratista presenta la valorización a la Entidad y no la Consultoría de la Supervisión de Obra, según lo estipulado en el Artículo 194 del Reglamento. La penalidad será por ocurrencia.	0.10 UIT	Según informe de Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas
	The state of the s	0.50 UIT	Según informe de
21	SOBREVALORIZACIONES Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjucio de las acciones		Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas
22	legales que pudierar corresponder. La penalidad es por ocurrencia. PRESENTACION DE LIQUIDACION DE OBRA Cuando el contratista incumpla en la presentación del informe final (liquidación final de obra) en las fechas establecidas mediante en el Artículo 209° del Reglamento. La penalidad será por cada día de retraso.	0.25 UIT	Según informe de Supervisor y/ Inspector de la Obr y/o Sub Gerencia d
	por cada dia de retreso.		Obras Publicas
23	DOCUMENTACION INCOMPLETA Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el tràmite normal de los mismos (solicitud de adelantos, informe de revisión de expediente técnico, valorizaciones en físico y digital-CD, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, liquidación de Contrato de Ejecución	110	Según informe de Supervisor y Inspector de la Ob- y/o Sub Gerencia de Obras Publicas
24	de Obra, etc.). La penalidad será por tramite documentario.	0.50 UIT	Según informe o Supervisor) Inspector de la Ot y/o Sub Gerencia Obras Publicas



Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el casó, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se aplicarán en el pago de la valorización correspondiente. Para el caso de las multas consideradas, luego de la aceptación y aprobación por parte de LA ENTIDAD de la solicitud del cambio del pago de la valorización correspondiente. profesional evaluado, serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

Por fallecimiento del profesional.

Por enfermedad que impide la permanencia del profesional sustentando gon certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad.

Cambio del profesional por disposición de la Entidad.

Cambio del profesional, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días desde el otorgamiento de la Buena Pro del postor ganador.

Por caso fortuito o fuerza mayor, el cual será analizado por la Entidad en atención a que el evento constituye un hecho extraordinario, Imprevisible, que impida la ejecución de la obligación o determine su cumplimiento parcial, total o defectuoso.

Para que un hecho se constituya como caso fortuito o fuerza mayor, los requisitos deben desarrollarse de manera concurrente. En este sentido dicho acontecimiento debe ser extraordinario, es decir, que las circunstancias en las cuales se presente deben ser excepcionales e irrumpir en el curso de la normalidad.



CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO LECHERAL DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CUI) Nº 2547622

Asimismo, el hecho debe ser imprevisible, es decir, que en circunstancias ordinarias no habría podido predecirse su ocurrencia. Y finalmente el acontecimiento, debe ser irresistible, es decir, que su ocurrencia no hava podido ser evitada.

3.1.2.6. DE LA RECEPCION DE OBRA

No estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de la obra, de conformidad con el artículo 208.15 del Reglamento. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.1.2.7. DE LA SUBCONTRATACIÓN

Sera de aplicación el artículo 209° del Reglamento de la ley de Contrataciones de Estado, liquidación del contrato

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes.



CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO LECHERAL DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CUI) Nº 2547622

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO A.1

Requisitos

Siendo la siguiente relación el equipo estratégico:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	1
2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1
3	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 100-150 HP ,1.5-2.00 YD3.	1
4	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	1
5	CAMION GRUA	. 1
6	MOTOSOLDADORA	1
7	PERFORADORA DE POZO ROTATIVA	1
8	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25*	1
9	CIZALLA ELECTRICA DE FIERRO	. 1
10	AMOLADORA	1
11	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3	1
12	TECLE 5 ton TRIPODE	1
13	EQUIPO DE CORTE Y SOLDEO	1
14	BOMBA NEUMATICA DE 4HP	1
15	ANDAMIO METALICO	1
16	EQUIPO COMPLETO DE BOMBEO PARA PRUEBA DE POZO	. 1
17	ESTACION TOTAL INCL.ACCESORIOS	1

TRIPODE Y CABLE P/PRUEBA DE VERTICALIDAD

18

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico

CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE A.2

Requisitos

- TITULO PROFESIONAL DE ING. CIVIL O ING. SANITARIO, COLEGIADO Y HABILITADO del personal clave requerido como RESIDENTE DE OBRA.
- TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O INGENIERO SANITARIO O INGENIERO, COLEGIADO Y HABILITADO del personal clave requerido como ESPECIALISTA SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL
- TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES O INGENIERO DE RECURSOS NATURALES O INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL O INGENIERO MECÁNICA DE FLUIDOS, COLEGIADO Y HABILITADO del personal clave requerido como ESPECIALISTA AMBIENTAL
- TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL, COLEGIADO Y HABILITADO del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN CALIDAD.
- TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO ELECTROMECÁNICO O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA O INGENIERO ELECTRICISTA O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICO O INGENIERO MECANICO, COLEGIADO Y HABILITADO del personal clave requerido como ESPECIALISTA ELECTROMECANICO.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El Residente de la Obra debe cumplir las calificaciones mínimas establecidas en el Artículo 179 del Reglamento.



CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO LECHERAL DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CUI) Nº 2547622

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos

- Experiencia mínima de dos (02) AÑOS, que se computa desde la colegiatura en RESIDENTE O SUPERVISOR O INSPECTOR O GERENTE DE CONSTRUCCIÓN O JEFE DE SUPERVISIÓN O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN: LA EJECUCIÓN DE OBRA O INSPECCIÓN DE OBRA O SUPERVISIÓN DE OBRA en obras similares al objeto de la convocatoria del personal clave requerido como RESIDENTE DE OBRA. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de la obra.
- Experiencia mínima de doce (12) meses, que se computa desde la colegiatura en ESPECIALISTA, INGENIERO, SUPERVISOR, JEFE, RESPONSABLE, COORDINADOR O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD EN HIGIENE OCUPACIONAL O SEGURIDAD DE OBRA O SEGURIDAD EN EL TRABAJO O SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE O SALUD OCUPACIONAL O IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL: EN LA EJECUCIÓN Y/O INSPECCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL al objeto de la convocatoria del personal clave requerido como ESPECIALISTA SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución
- Experiencia mínima de doce (12) meses, que se computa desde la colegiatura en ESPECIALISTA O INGENIERO O SUPERVISOR O JEFE O RESPONSABLE O RESIDENTE O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN: AMBIENTAL O MITIGACIÓN AMBIENTAL O AMBIENTAL O AMBIENTAL O AMBIENTAL O AMBIENTAL O MONITOREO Y MITIGACIÓN AMBIENTAL O IMPACTO AMBIENTAL O MEDIO AMBIENTE O PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE; EN LA EJECUCIÓN Y/O INSPECCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL al objeto de la convocatoria del personal clave requerido como ESPECIALISTA AMBIENTAL. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de la obra.
- Experiencia mínima de doce (12) meses, que se computa desde la colegiatura en ESPECIALISTA, INGENIERO, SUPERVISOR, GERENTE CONSTRUCCIÓN, RESIDENTE, RESPONSABLE, COORDINADOR O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN: CONTROL DE CALIDAD O CALIDAD O ASEGURAMIENTO DE CALIDAD O PROGRAMA DE CALIDAD O PROTOCOLOS DE CALIDAD; EN LA EJECUCIÓN Y/O INSPECCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL al objeto de la convocatoria del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN CALIDAD. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de la obra.
- Experiencia mínima de dos (02) AÑOS, que se computa desde la colegiatura ESPECIALISTA, INGENIERO, SUPERVISOR, JEFE, RESPONSABLE, COORDINADOR O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN: EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO ELECTROMECÁNICO O MECÁNICO ELECTRICISTA O INSTALACIO INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS O MECÁNICO ELÉCTRICO O EQUIPAMIENTO HIDRÁULICO Y ELECTROMECÁNICO, EN: EJECUCIÓN O INSPECCIÓN O SUPERVISIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO U OBRAS SIMILARES en obras similares al objeto de la convocatoria del personal clave requerido como ESPECIALISTA ELECTROMECANICO. Tendrá un porcentaje de participación del 50% durante la ejecución de la obra.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El Residente de la Obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el Artículo 179 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de la calificación

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito en caso de 🖟

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD В

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) vez el valor referencial, en la ejecución de Obra similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de Obra.



CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO LECHERAL DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones (CUI) Nº 2547622

Se considerará obras similares a los trabajos de ejecución de obras de: CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O CAMBIO Y/O REUBICACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SISTEMAS Y/O SERVICIOS DE AGUA POTABLE, COMO CAPTACIONES Y/O LÍNEAS DE CONDUCCIÓN Y/O RESERVARÍAS Y/O PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y/O LINEAS DE ADUCCIÓN Y/O REDES DE AGUA Y/O ACUEDUCTOS Y/O CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y/O REDES SECUNDARIAS DE AGUA POTABLE; Y/O INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO DE SISTEMAS Y/O SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y/O DESAGÜE COMO PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y/O CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO Y/O REDES SECUNDARIAS DE ALCANTARILLADO Y/O REDES SECUNDARIAS DE DESAGÜE Y/O UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) DE ARRASTRE HIDRÁULICO O ECOLÓGICA O COMPOSTERA O DE HOYO SECO EN OBRAS PUBLICAS, QUE DEMUESTREN FEHACIENTEMENTE QUE EJECUTARON POR LO MENOS 03 (TRES) PARTIDAS Y/O COMPONENTES CORRESPONDIENTES A: UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO (UBS), POZO PERCOLADOR, POZO TUBULAR, CASETA DE BOMBEO, RESERVORIO, CERCO PERIMETRICO (ESTRUCTURA METALICA).

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia

proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la

documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización

societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

 Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento. ejecutar el contrato, lo que

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

> MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY mac & Gabriel Chanava Moreno ente de Obras Publicas CIP Nº 193103

¹ De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Siendo la siguiente relación el equipo estratégico:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	1
2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1
3	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 100-150 HP ,1.5-2.00 YD3.	1
4	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	1
5	CAMION GRUA	1
6	MOTOSOLDADORA	1
7	PERFORADORA DE POZO ROTATIVA	1
8	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1
9	CIZALLA ELECTRICA DE FIERRO	1
10	AMOLADORA	1
11	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3	1
12	TECLE 5 ton TRIPODE	1
13	EQUIPO DE CORTE Y SOLDEO	1
14	BOMBA NEUMATICA DE 4HP	1
15	ANDAMIO METALICO	1
16	EQUIPO COMPLETO DE BOMBEO PARA PRUEBA DE POZO	1
17	ESTACION TOTAL INCL.ACCESORIOS	1
18	TRIPODE Y CABLE P/PRUEBA DE VERTICALIDAD	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	PROFESION
RESIDENTE DE OBRA (permanente)	ING. CIVIL O ING. SANITARIO – TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO
ESPECIALISTA SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL, TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO
ESPECIALISTA AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES O INGENIERO DE RECURSOS NATURALES O INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL O INGENIERO MECÁNICA DE FLUIDOS - TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO
ESPECIALISTA EN CALIDAD	INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL- TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO
ESPECIALISTA ELECTROMECANICO	INGENIERO ELECTROMECÁNICO O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA O INGENIERO ELECTRICISTA O INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO O INGENIERO MECANICO, TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	
CARGO	EXPERIENCIA (20)
RESIDENTE DE OBRA (permanente)	Experiencia mínima de dos (02) años como: RESIDENTE O SUPERVISOR O INSPECTOR O GERENTE DE CONSTRUCCIÓN O JEFE DE SUPERVISIÓN O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN: LA EJECUCIÓN DE OBRA O INSPECCIÓN DE OBRA O SUPERVISIÓN DE OBRA; en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	Experiencia mínima de doce (12) meses como: ESPECIALISTA, INGENIERO, SUPERVISOR, JEFE, RESPONSABLE, COORDINADOR O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL O SEGURIDAD DE OBRA O SEGURIDAD EN EL TRABAJO O SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE O SALUD OCUPACIONAL O IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL: EN LA EJECUCIÓN Y/O INSPECCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL; que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA AMBIENTAL	Experiencia mínima de doce (12) meses como: ESPECIALISTA O INGENIERO O SUPERVISOR O JEFE O RESPONSABLE O RESIDENTE O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN: AMBIENTAL O MITIGACIÓN AMBIENTAL O AMBIENTALISTA O MONITOREO Y MITIGACIÓN AMBIENTAL O IMPACTO AMBIENTAL O MEDIO AMBIENTE O PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE; EN LA EJECUCIÓN Y/O INSPECCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL. que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN CALIDAD	Experiencia mínima de doce (12) meses como: ESPECIALISTA, INGENIERO, SUPERVISOR, GERENTE CONSTRUCCIÓN, RESIDENTE, RESPONSABLE, COORDINADOR O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN: CONTROL DE CALIDAD O CALIDAD O ASEGURAMIENTO DE CALIDAD O PROGRAMA DE CALIDAD O PROTOCOLOS DE CALIDAD; EN LA EJECUCIÓN Y/O INSPECCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL. que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA ELECTROMECANICO	Experiencia mínima de dos (02) años como: ESPECIALISTA, INGENIERO, SUPERVISOR, JEFE, RESPONSABLE, COORDINADOR O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN: EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO O ELECTROMECÁNICO O MECÁNICO ELECTRICISTA O INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS O MECÁNICO ELÉCTRICO O EQUIPAMIENTO HIDRÁULICO Y ELECTROMECÁNICO, EN: EJECUCIÓN O INSPECCIÓN O SUPERVISIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO U OBRAS SIMILARES. que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) vez el valor referencial**, en la ejecución de Obra similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar: CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O CAMBIO Y/O REUBICACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SISTEMAS Y/O SERVICIOS DE AGUA POTABLE, COMO CAPTACIONES Y/O LÍNEAS DE CONDUCCIÓN Y/O RESERVARÍAS Y/O PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y/O LINEAS DE ADUCCIÓN Y/O REDES DE AGUA Y/O ACUEDUCTOS Y/O CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y/O REDES SECUNDARIAS DE AGUA POTABLE: Y/O INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO DE SISTEMAS Y/O SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y/O DESAGÜE COMO PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y/O CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO Y/O REDES SECUNDARIAS DE ALCANTARILLADO Y/O REDES SECUNDARIAS DE DESAGÜE Y/O UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) DE ARRASTRE HIDRÁULICO O ECOLÓGICA O COMPOSTERA O DE HOYO SECO EN OBRAS PUBLICAS, QUE DEMUESTREN FEHACIENTEMENTE QUE EJECUTARON POR LO MENOS 03 (TRES) PARTIDAS Y/O COMPONENTES CORRESPONDIENTES A: UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO (UBS), POZO PERCOLADOR, POZO TUBULAR, CASETA DE BOMBEO, RESERVORIO, CERCO PERIMETRICO (ESTRUCTURA METALICA).

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas constancias de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de

y

prestación o cualquier otra documentación²⁰ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

H

De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU **FACTOR DE EVALUACIÓN ASIGNACIÓN** A. PRECIO La evaluación consistirá en otorgar el máximo Evaluación: puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. precios, según la siguiente fórmula: Acreditación: $P_i = O_m \times PMP$ Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6). I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio [100] 21 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

of.

De <u>88 a 100 puntos</u>, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De <u>83 a 100 puntos</u>, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE
LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en [
inscrita en la Ficha N° [
de la ciudad de [], debidamente representado por su Representante Legal.
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N° []
Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [
se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia de presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA] en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." ²³

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 24

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

[INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] ²⁵. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]. ²⁶

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

• Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁷] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto. EL

Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁸] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Importante para la Entidad

 En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS²⁹

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE30]

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

• En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE³¹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR³² EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que

se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades						
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento				
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].				
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].				
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]						

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad33:

	Otras penalidades							
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento					
()	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].					
Esta	penalidad solo aplica si el cuaderno de obra e	es físico.	Λ					

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado^ly su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS34

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO	DE LA	ENTIDAL	D: [

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

1	1 4	ENI	TIDA	D"	

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁵.

g/.

J

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA S	EA UN CONSORCIO, ADI SIGUIENTE INFORMACI	EMÁS S ÓN:	E DEBERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
	,				
					al .
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		1	
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		Ц	
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plazo	7	días calendario
			Total plazo	l	días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación de obra	e la	
		,	Fecha de recepción de la	a obra	
			Fecha de liquidación de obra	la	
			Número de adicionales o obra	de	
			Monto total de los adicio	nales	Y
		Monto de la obra	Número de deductivos		
			Monto total de los deduc	tivos	/
			Monto total de la obra (s componente de obra)	ólo	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2023-MPH/CS- 1							
						•	
5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora					
		Monto de otras penalidades	,				
		Monto total de las penalidades aplicadas					
6	SOLUCIÓN DE	Junta de Resolución de	T				
	CONTROVERSIAS	Disputas	Si		No		
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No		
		N° de arbitrajes					
	DATOS DE 1.4	T					
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad					
$\overline{}$		RUC de la Entidad					
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia					
		Cargo que ocupa en la Entidad					
		Teléfono de contacto					
8							
0							
		NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE					
	NOMBRE, FIRMA I SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE						

L

ANEXOS





DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ³⁶		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Y

		m	ıp	0	rta	an	te
--	--	---	----	---	-----	----	----

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

e sujeta a la verdad:					
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :				•	
RUC:	Teléfono(s):				•
MYPE ³⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					
					Microsoft Control of C
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ³⁸		Sí		No	
Correo electrónico:					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :				·	was excessed the end of the control
RUC:	Teléfono(s):				.,
MYPE ³⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					
utorización de notificación por correo el	ectrónico:		H		

Correo electrónico del consorcio:



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁸ Ibídem.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 019-2023-MPH/CS- 1

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

4

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

......

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

J

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 21.
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]

[%]40

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]

[%]41

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%42

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

/

⁴⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

H.



En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAT

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴³	
5	Monto total de la oferta	

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

presentar nuevamente este Anexo.

 El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ГОТАL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

 El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴⁴	

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 019-2023-MPH/CS- 1

5 Monto total de la oferta

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

.

y

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAI

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	Λ
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴⁵	0.8
5	Monto del componente a precios unitarios	Ψ

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)
2	Gastos generales
2.1	Gastos fijos
2.2	Gastos variables
	Total gastos generales (B)
3	Utilidad (C)
	SUBTOTAL (A+B+C)
4	IGV ⁴⁶
5	Monto de la oferta a suma alzada

Monto total de la oferta

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

y

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA **EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

ICONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN **CORRESPONDA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; у
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.'

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	DE HUARMEY
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	N° 019-2023-MPH/CS- 1

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/900,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAI

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





06

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 019-2023-MPH/CS- 1

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAJ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵²					
TIPO DE CAMBIO FACTURADO VENTA ⁵¹ ACUMULADO ⁵²					
IMPORTE ⁵⁰				1	
MONEDA					
EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁹ DE:					
FECHA DE EXPERIENCIA RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA OBRA 49 DE:					
FECHA DEL CONTRATO ⁴⁸					
CONTRATO					
OBJETO DEL N° FECHA DEL CONTRATO CONTRATO CONTRATO			-		
CLIENTE					
ž	_	2	3	4	5

8 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

7

acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

so Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato. 51

52 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 019-2023-MPH/CS- 1

ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO	OBJETO DEL N° FECHA DEL CONTRATO CONTRATO	FECHA DE EXPERIENCIA RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA OBRA 49 DE:	EXPERIENCIA N PROVENIENTE 49 DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁰	TIPO DE CAMBIO FACTURADO VENTA ⁵¹ ACUMULADO ⁵²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵²
9										
7										
ω					٠					
თ										
9										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

f

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

y

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda
Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización

correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

y